

# Plan de *Acción* Institucional 2026



**Juan Felipe Harman Ortíz**  
Director General

**Lizeth Lorena Flórez Canaria**  
Directora de Gestión del Ordenamiento Social  
de la Propiedad (E)

**Deicy Lizeth Gómez Gómez**  
Director de Acceso a Tierras

**Ana Jimena Bautista Revelo**  
Directora de Gestión Jurídica de Tierras

**Farlin Perea Rentería**  
Directora de Asuntos Éticos (E)

**Angela Lorena Ortíz Rosero**  
Secretaria General

**César Libardo Santoyo Santos**  
Jefe Oficina del Inspector de la Gestión de  
Tierras

**Carlos Alberto Cortés Riaño**  
Jefe Oficina Control Interno (E)

**María Catalina Ramos Valencia**  
Jefe Oficina Jurídica

**Víctor Edwin Jiménez Cano**  
Equipo de Gestión de Comunicaciones

**Jaime Iván Pardo Aguirre**  
Jefe Oficina de Planeación

## Tabla de contenido

1	Introducción.....	6
2	Contexto general .....	7
3	Marco normativo.....	7
4	Funciones de la Agencia Nacional de Tierras .....	10
5	Misión de la Agencia Nacional de Tierras .....	11
6	Visión de la Agencia Nacional de Tierras .....	11
7	Objetivos estratégicos 2023-2026 .....	11
8	Modelo de operación.....	11
9	Organigrama Agencia Nacional de Tierras .....	12
10	Gestión misional y de gobierno .....	12
11	Proyectos de inversión .....	13
12	Marco estratégico.....	13
12.1	Reforma Rural Integral.....	14
12.2	Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR).....	14
12.3	Plan Marco de Implementación (PMI).....	14
12.4	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” .....	16
12.5	Indicadores y metas del PND y Acuerdo de Paz.....	17
12.6	Plan Estratégico Sectorial 2022-2026.....	18
13	Plan de Acción Institucional 2026 .....	19
14	Estrategias .....	22
14.1	Compra de tierras .....	23
14.2	Formalización de la propiedad rural.....	23
14.3	Reorganización del fondo de tierras .....	23
14.4	Catastro multipropósito .....	24
14.5	Presencia en territorio y atención a comunidades .....	24
14.6	Atención a las víctimas del conflicto armado y articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD .....	24
14.7	Atención a procesos de comunidades étnicas e instancias de participación, concertación e interlocución con comunidades .....	25
14.8	Atención a la población en proceso de reincorporación .....	25
14.9	Atención al cumplimiento de Sentencias (T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017, SU 288 de 2022).....	26
14.10	Impulso procesal y finalización de procesos agrarios .....	26
14.11	Diligencias de aprehensiones .....	26
14.12	Soberanía alimentaria .....	27
14.13	Unidades agrícolas familiares .....	27
14.14	Regularización de la ocupación derivada de procesos de otorgamiento de derechos uso .....	27
14.15	Instalación de una mesa interinstitucional conformada por la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de socializar e impulsar procedimientos de regularización de la ocupación en los departamentos que conforman el arco amazónico, de tal manera que las comunidades campesinas puedan formalizar la tenencia de sus predios en Zonas de Reserva Forestal.....	28
14.16	Estrategia de lucha contra la corrupción para el fortalecimiento institucional de la entidad .....	28
14.17	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la entidad para la transformación digital de los procesos institucionales .....	29
14.18	Implementación de actividades para fortalecer la capacidad de la gestión administrativa de la entidad .....	29

14.19	Construcción y ejecución del Plan Anual de Auditoría, para un control más efectivo .....	29
14.20	Fortalecimiento de la capacidad de gestión, a través de la asesoría al director general y demás dependencias de la Agencia en los asuntos jurídicos de competencia de la misma.....	30
14.21	Implementación del Sistema Nacional de Reforma Agraria.....	30
14.22	Aporte transversal.....	30
14.23	Fortalecimiento institucional, a través de la implementación de enfoques de género y diferenciales .....	30
14.24	Administración de tierras de la Nación .....	31
14.25	Acceso a la propiedad de la tierra .....	31
14.26	Incremento en el índice de desempeño institucional .....	32
14.27	Promover el uso de la tierra de Proyectos Integrales Sostenibles para la Participación en la Reforma Agraria – PISPRA .....	32
14.28	Promover el acceso y la formalización de la tierra para las mujeres rurales .....	32
14.29	Programa Especial de adjudicación de tierras para mujeres rurales .....	32
14.30	Constitución y acompañamiento de Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y primera convocatoria “Sembrando Vida” .....	33
15	Indicadores y metas PAI 2026.....	33
15.1	Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional .....	34
15.2	Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional.....	34
15.3	Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional.....	35
15.4	Apoyo integral a proyectos productivos sostenibles para la participación en la Reforma Agraria Nacional .....	35
15.5	Fortalecimiento del desempeño del modelo integrado de planeación y gestión de la ANT nacional .....	36
15.6	Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT nacional .....	37
15.7	Fortalecimiento de la materialización de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a nivel nacional .....	38
15.8	Fortalecimiento de la materialización de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas nacional .....	38
15.9	Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral.....	40
15.10	Planes institucionales - Decreto 612 de 20218.....	42
15.10.1	Plan institucional de archivos – PINAR .....	42
15.10.2	Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios – PAABS .....	42
15.10.3	Plan anual de vacantes .....	43
15.10.4	Plan de previsión de recursos humanos .....	43
15.10.5	Plan estratégico de talento humano .....	43
15.10.6	Plan institucional de capacitación – PIC .....	44
15.10.7	Plan de incentivos institucionales .....	44
15.10.8	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST .....	44
15.10.9	Programa de transparencia y ética pública – PTEP .....	44
15.10.10	Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI .....	44
15.10.11	Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información .....	44
15.10.12	Plan de seguridad y privacidad de la información .....	44
16	Seguimiento, monitoreo y mejora .....	47
17	Conclusiones .....	47

## **SIGLAS**

**ID** – Código de Identificación  
**ANT** – Agencia Nacional de Tierras  
**PMI** – Plan Marco de Implementación  
**PND** – Plan Nacional de Desarrollo  
**PEI** – Plan Estratégico Institucional  
**PES** – Plan Estratégico Sectorial  
**PNS** – Plan Nacional Sectorial  
**PNFMPR** – Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural  
**ZRC** – Zonas de Reserva Campesina  
**TECAM** – Territorios Campesinos agroalimentarios  
**PDET** – Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial  
**ORIP** – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
**RESO** – Registro de Sujetos de Ordenamiento  
**POSPR** – Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural  
**CMRA** – Comités Municipales de Reforma Agraria  
**CICCI** – Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
**INCODER** – Instituto Colombiano de Desarrollo Rural  
**UGT** – Unidad de Gestión de Tierras  
**SIG** – Sistema Integrado de Gestión  
**OIGT** – Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras  
**DAT** – Dirección de Acceso a Tierras  
**DAE** – Dirección de Asuntos Étnicos  
**OP** – Oficina de Planeación  
**OCI** – Oficina de Control Interno  
**OJ** – Oficina Jurídica  
**OMT** – Oficinas Municipales de Tierras  
**SATN** – Subdirección de Acceso a Tierras de la Nación  
**DGJT** – Dirección de Gestión Jurídica de Tierras  
**SPO** – Subdirección de Planeación Operativa  
**DGOSP** – Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad  
**DS** – Dialogo Social  
**SAF** – Subdirección Administrativa y Financiera  
**SATZF** – Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas  
**SATDD** – Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión  
**SSJ** – Subdirección de Seguridad Jurídica  
**SDAE** – Subdirección de Asuntos Étnicos  
**SSIT** – Subdirección de Sistemas de Información  
**FUID** – Formato Único de Inventario Documental  
**PTEP** – Programa de Transparencia y Ética Pública  
**RRI** – Reforma Rural Integral  
**MADR** – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

## 1 Introducción

El Plan de Acción Institucional de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, como herramienta de gestión, procura articular las acciones de carácter operativo de la Entidad con toda su plataforma estratégica<sup>1</sup>, desde los lineamientos del Gobierno Nacional que apuntan al cumplimiento del Acuerdo de Paz, hasta los Planes Nacionales Sectoriales, especialmente el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, cuidando siempre su alineación con los objetivos estratégicos sectoriales.

Este, toma como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia: Potencia mundial de la Vida”, especialmente los lineamientos que apuntan al cumplimiento del Acuerdo de Paz, en el punto Uno: Reforma Rural Integral; este Plan de Acción se proyecta como un instrumento de gestión institucional que operativiza la gestión anual del Plan Estratégico Institucional, que fue aprobado mediante el Acuerdo 349 de 2023, permite determinar los objetivos, lineamientos, estrategias, fuentes de financiación, metas e indicadores necesarios, así como consolidar el marco de operación que estructurará la ruta de actuación para avanzar en: (1) en el acceso a la tierra para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, (2) la formalización masiva de la propiedad rural y (3) el ordenamiento social de la propiedad a través del catastro multipropósito, teniendo en cuenta las metas planteadas en los puntos 1.1.1. y 1.1.5 del Acuerdo Final y en los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de sus funciones. De esta manera, se espera contribuir a alcanzar un desarrollo rural sostenible y con equidad para todo el campo colombiano.

En síntesis, la ANT elaboró el Plan de Acción 2026, encaminado a avanzar en las metas de 1,5 millones de hectáreas entregadas a través del fondo de tierras, 3,9 millones de hectáreas formalizadas y continuar con el ordenamiento social del territorio que, a su vez, contribuye al catastro multipropósito.

Este Plan de Acción Institucional es el resultado de un proceso de construcción participativa, y presenta de manera sistemática las acciones que adelantará la entidad en la vigencia actual, sobre un esquema de operación basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG adoptado para las entidades de la rama ejecutiva del Estado.

A continuación, el Plan Acción Institucional presenta un resumen del contexto actual de la entidad, los objetivos, las metas, los responsables y los recursos asignados a los indicadores que serán desarrollados por cada una de las áreas de la Agencia Nacional de Tierras.

---

<sup>1</sup> Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR), Plan Estratégico Sectorial (PES), Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan Marco de Implementación (PMI).

## 2 Contexto general

Es fundamental implementar y ejecutar el presente plan de acción teniendo como referentes todo el marco jurídico que regula el quehacer de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, los lineamientos dados por el Gobierno Nacional y la plataforma estratégica vigente en la entidad.

## 3 Marco normativo

Algunas de las normas que regulan el accionar de la Agencia Nacional de Tierras son las siguientes:

Constitución Política de la República de Colombia – 1991: Su artículo No. 64, modificado por el Acto Legislativo No. 01 del 05 de julio de 2023, establece:

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política.

Parágrafo 1. La ley reglamentará la institucionalidad necesaria para lograr los fines del presente artículo y establecerá los mecanismos presupuestales que se requieran, así como el derecho de los campesinos a retirarse de la colectividad, conservando el porcentaje de tierra que le corresponda en casos de territorios campesinos donde la propiedad de la tierra sea colectiva.

Parágrafo 2. Se creará el trazador presupuestal de campesinado como herramienta para el seguimiento del gasto y la inversión realizada por múltiples sectores y entidades, dirigida a atender a la población campesina ubicada en zona rural y rural dispersa.

Acuerdo de Paz: “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” punto 1. Hacia un nuevo Campo Colombiano: Reforma rural Integral.

Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, adoptado mediante Resolución 382 del 20 de diciembre de 2021.

Ley 2294 del 19 de mayo de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Ley 21 de 1991: “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76<sup>a</sup>. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989.”

Ley 70 de 1993: “Que tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de

producción, el derecho a la propiedad colectiva.”

Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del Estado.”

Ley 152 de 1994: Su artículo 26 ordena a los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley elaborar un plan de acción con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado.

Ley 160 de 1994: “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.”

Ley 387 de 1997: “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

Directiva Presidencial 9 de 2010: En la cual se establece la obligación que tienen las Entidades públicas de ajustar anualmente sus planes sectoriales e institucionales.

Ley 1448 de 2011: “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” que en su artículo 74 impone a las Entidades públicas la obligación de publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para cada vigencia, en el cual se especifiquen los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Ley 1516 de 2012: “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, que regula el derecho de acceso a la información pública, estableciendo los criterios de la publicidad y del contenido de la información de toda entidad pública.

Ley 1900 de 2018: por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1071 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.”

Decreto 2363 de 2015: “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se fija su objeto y estructura.”

CONPES 161 de 2013: “Equidad de Género para las Mujeres”.

CONPES 3958 define una estrategia nacional para implementar de manera progresiva una política de catastro multipropósito.

Decreto 1499 DE 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de

2015".

Decreto Ley 902 DE 2017: "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras."

Decreto 1406 del 09 de agosto de 2023: Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" y se dictan otras disposiciones. (Reglamenta el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural).

Decreto 1623 del 06 de octubre de 2023: "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo que hace referencia a la restitución y acceso a tierras, y proyectos productivos"

Decreto-ley 4633 de 2011 "por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".

Decreto-ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

Resolución 740 de 2017: "Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones".

Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."

Plan Sectorial 2022-2026 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el 15 de septiembre de 2023.

Resolución 129 de 2017 del MADR: "Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrio predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones".

Resolución 383 de 2019 del MADR: "por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de Tierras Rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones".

Resolución 239 de 2021 del MADR: "Por la cual se adoptan los lineamientos y criterios para el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierra – SIAT".

Resolución 265 de 2021 del MADR: "Por la cual se adoptan los valores comerciales de referencia de la tierra para la asignación de compra de tierras del Subsidio Integral de Acceso a Tierras".

Resolución 382 de 2021 del MADR: "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1. y 1.1.5. del Acuerdo Final".

## 4 Funciones de la Agencia Nacional de Tierras

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) es la entidad del Gobierno encargada de la administración, ordenamiento, recuperación, formalización y distribución de la tierra rural en Colombia. Su creación deriva del Decreto-Ley 2363 de 2015 y del cumplimiento del Punto 1 del Acuerdo de Paz (Reforma Rural Integral).

Las principales funciones de la ANT son:

### Formalización de la propiedad rural

- Entregar títulos de propiedad a campesinos, víctimas del conflicto y ocupantes históricos. Adelantar procesos de saneamiento y clarificación de la propiedad (definir si un predio es privado, baldío, reservado, etc.).
- Actualizar información catastral y jurídica.

### Adjudicación de tierras

- Administrar y asignar predios del Fondo de Tierras a población campesina prioritaria. Entregar baldíos de la Nación conforme a la normativa vigente.
- Implementar compras de tierras para adjudicación a sujetos de reforma agraria.

### Administración del Fondo de Tierras

- Identificar, recuperar, adquirir y administrar predios destinados a acceso a tierras.
- Incluir tierras provenientes de:
  - Compra directa
  - Extinción de dominio
  - Recuperación de baldíos indebidamente ocupados
  - Donaciones y procesos judiciales

### Ordenamiento social de la propiedad (OSP)

Ejecutar en las zonas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la modalidad de barrido, los programas constitutivos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural conforme a las metodologías y procedimientos adoptados para el efecto.

### Resolución de conflictos sobre la tierra

Tramitar procesos de:

- Clarificación
- Saneamiento
- Recuperación de baldíos ocupados ilegalmente
- Límites entre predios rurales

### Apoyo al desarrollo rural

Acompañar a las comunidades beneficiarias en la implementación de proyectos productivos y acceso complementario a bienes públicos.

## Protección de los derechos territoriales

Reconocer, formalizar y proteger territorios colectivos:

- Comunidades indígenas (resguardos)
- Comunidades afrodescendientes (tierras colectivas)

## 5 Misión de la Agencia Nacional de Tierras

Como máxima autoridad de tierras, consolidar y mantener el ordenamiento social de los territorios rurales, para asegurar el buen vivir de los campesinos y las comunidades étnicas, buscando el acceso equitativo y la protección jurídica sobre la tierra para asegurar la paz en Colombia.

## 6 Visión de la Agencia Nacional de Tierras

Para el año 2030 la Agencia Nacional de Tierras habrá ejecutado con éxito la política de ordenamiento social de la propiedad rural, conforme a los criterios de equidad y transparencia, con una ejecución descentralizada que permitirá la consolidación de la paz en los territorios rurales.

## 7 Objetivos estratégicos 2023-2026

La Agencia Nacional de Tierras tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- Entregar 1,5 millones de hectáreas a través del fondo de tierras a población rural sin tierra o con tierra insuficiente.
- Formalizar 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural.
- Avanzar en el ordenamiento social del territorio para la ejecución de procesos de formalización y acceso a tierras.

## 8 Modelo de operación

La Agencia Nacional de Tierras opera en los territorios con dos modelos:

- El modelo de atención por demanda es usado para resolver las solicitudes de titulación de tierras presentadas por los ciudadanos en cualquier momento, con oportunidad y calidad. Actualmente, se da prioridad a resolver las solicitudes que fueron heredadas del INCODER.
- El modelo de atención por oferta es usado en los territorios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono - y aplica la metodología de barrido predial, que consiste en que el gobierno va a los lugares focalizados y ordena socialmente la propiedad rural.

Este modelo de atención requiere la realización de un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad, que debe ser ampliamente socializado con las autoridades y pobladores de las zonas que serán intervenidas.

De acuerdo con el CONPES 3958 define una estrategia nacional para implementar de manera progresiva una política de catastro multipropósito, es decir, un registro de predios que no se limite al enfoque fiscal tradicional, sino que reúna información física, jurídica y económica de los inmuebles.

Este CONPES 3958 "reemplazó" al CONPES 3859, porque esta nueva versión incorpora una visión más amplia, con una estrategia concreta de implementación, plazos, metas, actores institucionales y un esquema técnico-operativo

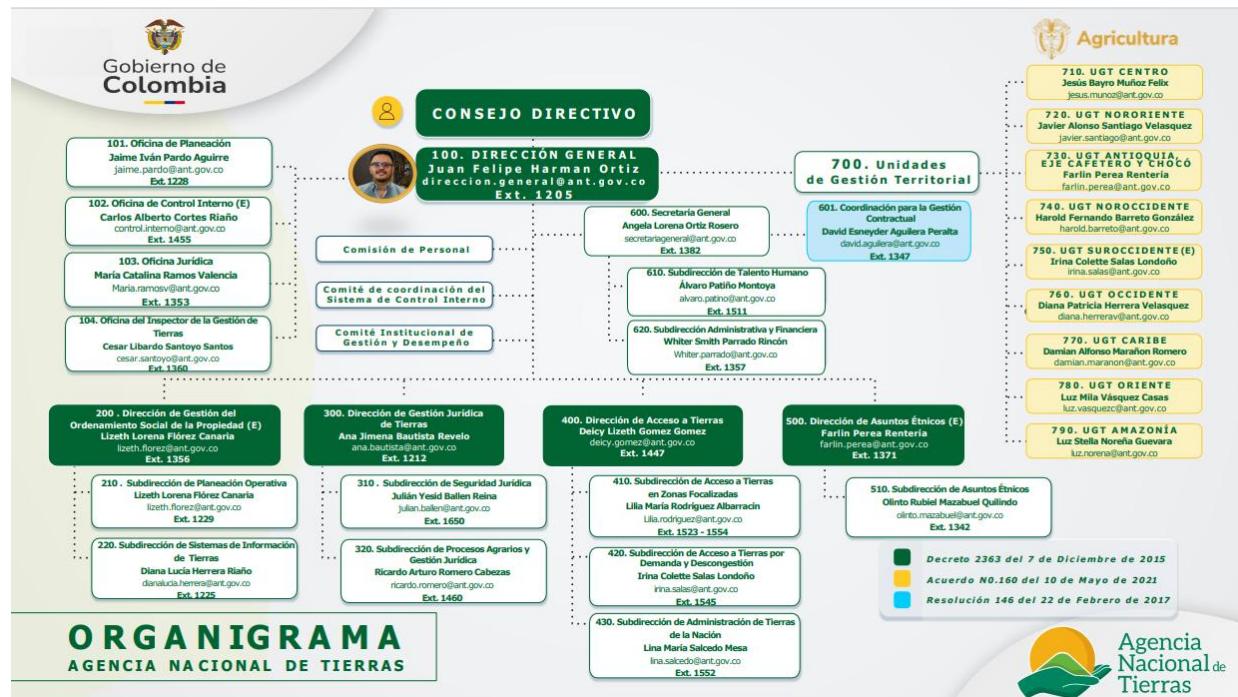
completo. Desde entonces, la política de catastro multipropósito se regula con base en CONPES 3958 y normas posteriores: decretos, resoluciones técnicas, reglamentación de gestores y operadores catastrales, etc.

## 9 Organigrama Agencia Nacional de Tierras

El organigrama de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) presenta de manera clara la estructura interna de la entidad, sus niveles jerárquicos, el cual se presenta a continuación:

Ilustración 1.

Organigrama Agencia Nacional de Tierras



Fuente: Subdirección de Talento Humano

## 10 Gestión misional y de gobierno

El Plan de Acción Institucional 2026 de la Agencia Nacional de Tierras concreta las metas contenidas en los proyectos de inversión para la presente vigencia, debidamente registrados y actualizados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

La ejecución de estos proyectos de inversión permite materializar las metas misionales y de Gobierno encomendados a la Agencia Nacional de Tierras.

Los recursos asignados en el presupuesto de la Agencia para la vigencia 2026 para el cumplimiento de su misionalidad son los que se presentan a continuación:

Tabla 1.

Presupuesto ANT 2026

Concepto	Recursos
Funcionamiento	\$ 77.711.889.000
Inversión	\$ 1.187.087.860.795
<b>Total presupuesto ANT</b>	<b>1.264.799.749.795</b>

**Nota.** Las cifras se presentan en millones de pesos.

**Fuente:** Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025

## 11 Proyectos de inversión

Para la vigencia 2026, la Agencia Nacional de Tierras tiene viabilizados y con recursos apropiados, los siguientes proyectos de inversión:

Tabla 2.

Proyectos de inversión ANT 2026

Nº	Proyectos	BPIN	Total cuota 2026
1	Fortalecimiento de la materialización de los derechos territoriales de los Pueblos y Comunidades Indígenas Nacional	202400000000243	\$ 149.873.187.937
2	Fortalecimiento de la materialización de derechos territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a nivel Nacional	202400000000246	\$ 74.936.593.968
3	Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional	202300000000222	\$ 22.480.978.191
4	Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional	202300000000420	\$ 17.235.416.613
5	Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional	202300000000421	\$ 187.341.484.921
6	Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral	202300000000468	\$ 700.000.000.000
7	Apoyo integral a Proyectos productivos sostenibles para la participación en la Reforma Agraria Nacional	202500000025372	\$ 22.480.978.191
8	Fortalecimiento del desempeño del modelo integrado de planeación y gestión de la ANT nacional	202400000000183	\$ 8.992.391.276
9	Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT nacional	202300000000430	\$ 3.746.829.698
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.187.087.860.795</b>

**Nota.** Las cifras se presentan en millones de pesos.

**Fuente:** Resolución 202560003783866 del 31 de diciembre del 2025.

## 12 Marco estratégico

El Plan de Acción Institucional 2026 de la Agencia Nacional de Tierras se estructura sobre la articulación sistémica de los instrumentos superiores de planificación y la función misional de la ANT, asegurando alineación vertical y horizontal con las directrices de política pública del orden nacional y sectorial.

Como se ha venido mencionando en su formulación, se incorporan los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, las orientaciones del **Plan Estratégico Sectorial del Sector Agrícola y de Desarrollo Rural (PES)**, así como los compromisos establecidos en el marco de la **Reforma Rural**

Integral (RRI) contemplada en el Acuerdo Final de Paz, operacionalizados mediante el **Plan Marco de Implementación (PMI)** y el **Plan Nacional Sectorial de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR)**.

Este marco orientador establece la hoja de ruta para la programación operativa, la asignación técnica de recursos, el seguimiento a resultados y el aseguramiento de la coherencia institucional con los compromisos sectoriales y nacionales.

En armonía con lo anterior, los principales retos de la Agencia Nacional de Tierras están relacionados con los siguientes compromisos de la Reforma Rural Integral:

1. Cumplir con la entrega de tres millones de hectáreas
2. Cumplir con la formalización de siete millones de hectáreas
3. Liderar el ordenamiento social de la propiedad rural

## 12.1 Reforma Rural Integral

La Reforma Rural Integral (RRI), incluida en el Acuerdo de Paz de 2016, compromete al Estado Colombiano a impulsar la transformación estructural del campo, garantizando el acceso progresivo de la propiedad rural a quienes lo habitan y en especial a las mujeres (Acuerdo de Paz, 2016). Frente a este compromiso, el Gobierno Nacional ha tomado la decisión de acelerar la implementación del punto uno del Acuerdo de Paz, atendiendo la deuda histórica con la población rural más vulnerable y sentando las bases estructurales para la construcción de la paz en Colombia. Por esta razón, uno de los elementos centrales en la estructuración del Plan Estratégico Institucional es el Plan Nacional Sectorial de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR) y el Plan Marco de Implementación (PMI).

## 12.2 Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR)

En función de cumplir con los puntos 1.1.1 (Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral) y 1.1.5 (Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural) del Acuerdo de Paz y en desarrollo del Decreto Ley 902 de 2017<sup>2</sup>, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptó mediante Resolución 000382 de 2021 el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR), correspondiendo a la ANT su implementación (Art. 3. Resolución 000382 de 2021).

El PNFMPR tiene por objetivo:

*"Establecer los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar el acceso a la tierra, seguridad jurídica y la formalización masiva de la propiedad rural, en beneficio de los sujetos de ordenamiento conforme con el Decreto Ley 902 de 2017, y de comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra"* (Art. 2. resolución 000382 de 2021).

## 12.3 Plan Marco de Implementación (PMI)

El punto 6 del Acuerdo de Paz de 2016 estableció como mecanismos para garantizar la implementación de lo acordado, la adopción del Plan Marco de Implementación formulado por el Gobierno Nacional y aprobado por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI). En relación con la Reforma Rural Integral, la Agencia Nacional de Tierras tiene a su cargo los siguientes productos y metas trazadoras:

<sup>2</sup> "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento de acceso y formalización y el Fondo de Tierras"

**Tabla 3.**

*Metas trazadoras a cargo de la ANT en el PMI*

Producto	Meta Trazadora	Año Inicio	Año Final
Tierras entregadas a través del Fondo de tierras	Tres millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de tierras	2017	2028
Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	2017	2026

Fuente: Plan Marco de Implementación

En virtud de estas metas, el Plan Marco de Implementación asignó a la Agencia Nacional de Tierras los siguientes productos e indicadores en la estrategia de uso del suelo y gestión catastral.

**Tabla 4.**

*Productos e indicadores de la ANT en el componente de acceso y uso de la tierra del PMI*

Producto	Indicador	Año Inicio	Año Final
Tierras entregadas a través del Fondo de tierras	Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	2017	2028
Subsidio integral para compra	Familias beneficiarias del subsidio integral	2017	2031
Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas	2017	2026
Apoyo efectivo a los planes de desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina, previamente constituidas y las que se constituyan, por parte del Gobierno nacional con la participación de las comunidades y organizaciones agrarias que habiten en ellas	Planes de desarrollo de las ZRC ya constituidas y las que se constituyan con apoyo efectivo, con la participación de las comunidades y organizaciones agrarias que habiten en ellas	2017	2031

Fuente: Plan Marco de Implementación

Igualmente, en la transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz la ANT tiene a su cargo los siguientes productos e indicadores:

**Tabla 5.**

*Metas trazadoras e indicadores del enfoque étnico a cargo de la ANT*

Meta trazadora	Indicador	Año fin
A 2029 los pueblos étnicos han accedido equitativamente al goce efectivo de sus derechos territoriales en el marco del Fondo de Tierras en términos del goce y uso del territorio y sus necesidades, mediante la constitución, creación, ampliación, saneamiento y titulación de resguardos, territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el acceso a tierras con pertinencia cultural para el pueblo Rrom.	Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras.	2028
	Porcentaje de las solicitudes priorizadas de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras.	2028
	Porcentaje de implementación del programa con enfoque diferencial étnico, dirigido a todas las familias pertenecientes al Pueblo Rrom para el acceso y formalización de tierra.	2028
	Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas.	2028

Meta trazadora	Indicador	Año fin
	Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva.	2028
	Proyecto de Ley de tierras, consultado y concertado, presentado para modificar el artículo asociado al Fondo de Tierras e incluir una subcuenta específica de acceso para comunidades NARP.	2028
Entrega gratuita del 100% de hectáreas de tierra programadas a las 11 Kumpaŷ de Colombia.	Porcentaje de subsidios integrales entregados al pueblo Rom para adquisición de tierras.	2028
	Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas gratuitamente a las 11 Kumpaŷ de Colombia.	2028
A 2027 el 100% de las solicitudes de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación, medidas de protección y titulación colectiva radicadas a 2017, se han resuelto efectivamente y con actos administrativos expedidos.	Porcentaje de territorios indígenas ancestrales y/o tradicionales con medidas de protección para su delimitación o demarcación.	2026
	Porcentaje de resguardos indígenas de origen colonial y/o republicanos clarificados y/o reestructurados.	2026
	Porcentaje de resguardos indígenas constituidos, ampliados y saneados, y títulos colectivos expedidos.	2026
	Porcentaje de hectáreas solicitadas a 2017 que han sido formalizadas.	2026
El 100% de los conflictos de uso y tenencia de la tierra se resuelven en equidad, concertadamente y generando condiciones de convivencia y paz entre pueblos y comunidades garantizando la integridad territorial y cultural de los pueblos y comunidades.	Reconocimiento y fortalecimiento de las instancias y mecanismos propios para la resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra.	2026

Fuente: Plan Marco de Implementación

De esta manera, es evidente la estrecha relación entre el Plan Marco de Implementación y los lineamientos de política sectorial en cuanto a los elementos orientadores del actual misional de la ANT, entre los cuales se evidencian tanto la asignación como el reconocimiento de derechos a los pobladores rurales y comunidades étnicas, tanto sobre las hectáreas de tierra comprada para ser entregada a través del fondo de tierras, como a través de los predios baldíos, los bienes fiscales patrimoniales y aquellos que sean adquiridos bajo la figura del subsidio integral de tierras. Lo propio se aprecia en relación con los procesos de formalización.

#### 12.4 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

El “ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental” es una de las trasformaciones propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026” (DNP. 2022). Esta transformación “Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas” (Artículo 3, Ley 2294 de 2023).

En el marco de este eje de transformación, el derecho humano a la alimentación es adoptado como uno de los determinantes del ordenamiento territorial. Es decir, la soberanía alimentaria se constituye en un referente fundamental en la organización social y ambiental del territorio y por tanto en prioridad de la política pública de tierras. En la materialización de este propósito, juega un papel central la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como máxima autoridad de tierras en Colombia y responsable de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural (Art.3. Decreto 2363 de 2015). Esto, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1623 de 2023, particularmente en lo que respecta a los Núcleos Territoriales Priorizados para el programa de dotación de tierras para la producción de alimentos. En efecto, el artículo 2.14.6.9.2 establece que “...Por su parte, la Agencia Nacional de Tierras - ANT realizará una programación de actividades para el desarrollo de sus funciones y competencias dentro de los núcleos territoriales, la cual podrá articular con la ADR...”

## 12.5 Indicadores y metas del PND y Acuerdo de Paz

La formulación del Plan de Acción Institucional 2026 de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se articula directamente con las metas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual establece objetivos ambiciosos en materia de acceso y formalización de la propiedad rural, tales como la entrega de 1,5 millones de hectáreas a través del fondo de tierra y la formalización de 3,9 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural. Estas metas se integran, a su vez, con los compromisos de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final de Paz de 2016, que mandata la democratización del acceso a la tierra, la formalización masiva, la clarificación de la propiedad y la consolidación del Fondo de Tierras.

En este marco, el Plan de Acción Institucional 2026 orienta sus objetivos operativos hacia el cumplimiento progresivo de estos mandatos, asegurando la alineación con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, el Plan Nacional Sectorial de Formalización Masiva de la Propiedad Rural y el Plan Marco de Implementación, con el fin de garantizar que las acciones de la ANT contribuyan de manera efectiva al cierre de brechas rurales, la seguridad jurídica de la tierra y la materialización de la Reforma Agraria.

A continuación, se relacionan las metas establecidas conforme a los indicadores y metas del PND en la vigencia 2026 y el acuerdo de paz:

Con el objetivo de establecer hitos en la estrategia para la formalización y entrega, el Gobierno Nacional ha adoptado la metodología de recolección y consolidación de información, haciendo referencia a predios ocupados históricamente por campesinos y comunidades étnicas, los cuales deben ser formalizados mediante el otorgamiento de títulos de propiedad, ya sean individuales o colectivos, como parte del proceso de reconocimiento de derechos sobre la tierra.

Esta metodología es fundamental para la articulación de criterios técnicos y procedimentales, permitiendo así estandarizar y asegurar la veracidad de la información tanto actual como histórica. Con ello, acelerar la implementación de la Reforma Agraria Integral, articulando esfuerzos interinstitucionales y territoriales para avanzar hacia un ordenamiento del territorio justo, productivo y ambientalmente sostenible.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Tierras presenta el avance para entrega y formalización conforme a los siguientes estados del proceso de titulación:

**Registrados.** Títulos expedidos antes y/o durante el gobierno Gustavo Petro y que han sido registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), estos suman a la meta de la ANT y al contador de oficial de la Reforma Agraria.

**Titulado pendiente de registro.** Actos administrativos expedidos durante el gobierno de Gustavo Petro, pero que están pendientes de registro ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos (ORIP), estos se reportan de manera cualitativa a la gestión de la ANT.

**Entregas provisionales.** Son una figura administrativa mediante la cual se autoriza de manera temporal la ocupación y uso de un predio propiedad de la Nación a una persona natural, comunidad o entidad, mientras se adelanta el proceso técnico, jurídico y administrativo requerido para la adjudicación definitiva del inmueble. Esta medida tiene como propósito garantizar el acceso inmediato a la tierra con fines productivos o de vivienda, permitiendo a los beneficiarios iniciar su aprovechamiento mientras se formaliza su situación jurídica, conforme a los principios de progresividad, seguridad jurídica y función social de la propiedad.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, durante el gobierno del presidente Gustavo Petro, se han formalizado 1.941.618,0452 hectáreas y se han entregado 285.637,52 hectáreas conforme a las metas establecidas de los indicadores establecidos en el PND en la vigencia 2026, como se muestra a continuación:

**Tabla 6.**

*Hectáreas entregadas durante el gobierno de Gustavo Petro*

Estado	Hectáreas
Registrado	62.910,15
Titulado Pendiente de Registro	62.152,73
Entrega Provisional	160.574,64
<b>Total</b>	<b>285.637,52</b>

**Fuente:** Elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Maestra de Tierras con corte 31/12/2025, Base de Predios Adquiridos con corte 14/01/2026 y Base de Subsidios con corte 31/12/2025.

**Tabla 7.**

*Hectáreas formalizadas durante el gobierno de Gustavo Petro*

Estado	Hectáreas
Registrado	1.378.151,0868
Titulado Pendiente de Registro	563.466,9585
<b>Total</b>	<b>1.941.618,0452</b>

**Fuente:** Elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Maestra de Tierras con corte 31/12/2025.

## 12.6 Plan Estratégico Sectorial 2022-2026

El Plan Sectorial se enmarca en los fundamentos y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023), el cual es entendido como hoja de ruta principal que guía las acciones de la institucionalidad, y por tanto se acoge como marco orientador y mandato estratégico a nivel sectorial.

La articulación del Plan de Acción Institucional (PAI) con el Plan Estratégico Sectorial (PES) en la Agencia Nacional de Tierras se garantiza mediante la alineación de los objetivos, metas e indicadores que orientan la política de acceso, ordenamiento y formalización de la propiedad rural. El PAI traduce los propósitos estratégicos definidos por el sector agropecuario en acciones operativas anuales, asegurando coherencia entre la planeación de mediano plazo y la ejecución institucional.

De esta manera, cada actividad y asignación presupuestal de la ANT contribuye directamente al cumplimiento de las prioridades sectoriales y del Plan Nacional de Desarrollo, fortaleciendo la trazabilidad, la eficacia y el impacto de la gestión pública en los territorios.

**Tabla 8.**

*Indicadores Plan estratégico sectorial*

Nombre del indicador	Código Indicador
Jornadas de acceso a tierras para jóvenes rurales, realizadas	ANT9
Informes de avance de la Resolución 20231030882366 <sup>3</sup> , entregado	ANT8
Hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras (PND)	ANT1

<sup>3</sup> Resolución 20231030882366 del 28 de junio del 2023 “Por la cual se establece el sistema de calificación para asignación de puntos a Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad”.

Nombre del indicador	Código Indicador
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas (PND)	ANT2
Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	ANT4
Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras (título individual)	ANT7
Hectáreas adquiridas para desarrollar procesos de titulación colectiva en beneficio a las comunidades NARP	ANT5
Hectáreas adquiridas para desarrollar procesos de constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos en beneficio de pueblos y comunidades indígenas	ANT6
Zonas de Reserva Campesina u otras territorialidades campesinas legalmente constituidas	ANT3
Territorios indígenas objeto de intervención en garantía de derechos territoriales	ANT10
Territorios de Comunidades negras objeto de intervención en garantía de derechos territoriales y en políticas de desarrollo rural	ANT11

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la ANT

### 13 Plan de Acción Institucional 2026

Tal como se ha venido señalando a lo largo de este documento, dentro del marco normativo observado para la construcción del presente Plan de Acción, se acogió lo indicado en la Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” que en su artículo 74 estableció la obligación de publicar en la respectiva página web de cada entidad el Plan de Acción para el año siguiente, indicando también que dicho plan debe contener los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

El archivo de Excel anexo a este documento (el cual forma parte integral del mismo) está formulado por cada una de las cadenas de valor de los proyectos de inversión. En dicho archivo se identifican los siguientes elementos, los cuales deben leerse de izquierda a derecha, siguiendo los ítems que se describen a continuación:

- **Vigencia:** Corresponde al año de ejecución del PAI.
- **Proyecto de inversión:** Corresponde a los proyectos de inversión registrados y viabilizados que en sus respectivas cadenas de valor contienen los productos, actividades, indicadores y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
- **BPIN:** Corresponde al código de identificación BPIN del proyecto, dado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- **Objetivo general del proyecto:** Corresponde al propósito principal del proyecto, definiendo de manera clara y concisa el resultado global que se espera alcanzar con su ejecución, definido en el proyecto de inversión.
- **Programa presupuestal:** Corresponde al código y nombre del programa asociado al proyecto de inversión de acuerdo con el catálogo de productos del DNP.
- **Programación del proyecto de inversión**
  - **Objetivo específico:** Es el propósito concreto que se espera alcanzar con la ejecución del proyecto, directamente relacionado con la solución del problema identificado, definido en el proyecto de inversión.
  - **Producto:** Es el bien o servicio final que el proyecto genera de manera directa y que contribuye al logro del objetivo específico, definido en el proyecto de inversión de acuerdo con el catálogo de productos del DNP.
  - **Indicador de producto:** Es la medida cuantitativa que permite verificar el avance o cumplimiento del producto, definido en el proyecto de inversión de acuerdo con el catálogo de productos del DNP.
  - **Meta proyecto de inversión 2026:** Es el valor del indicador de producto que se proyecta alcanzar al cierre de la vigencia 2026.

- **Actividad proyecto de inversión (Cadena de valor):** Son las acciones específicas que se deben realizar para obtener los productos del proyecto.
- **Valor total 2026:** Corresponde al monto total de recursos financieros que se programan para la vigencia 2026.
- **Regionalización, focalización y compromisos**
  - **Regionalización:** Indica si el indicador presenta desagregación territorial y/o si está enfocado en territorios PDET.
  - **Focalización:** Especifica si el indicador está alineado con alguna política transversal definida por el DNP, tales como: Construcción de Paz, víctimas, equidad de la mujer, comunidades negras, comunidades indígenas, pueblos Rrom y/o tecnologías de la información y las comunicaciones.
  - **Compromisos:** Relaciona los indicadores con los diferentes planes nacionales y sectoriales, tales como el Plan Marco de Implementación (PMI), Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR), Plan Estratégico Sectorial (PES), Plan Estratégico Institucional (PEI) y documentos Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, según corresponda.
- **Programación Plan de Acción Institucional**
  - **Objetivos estratégicos PAI:** Establece la estructura del PAI en relación con los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo consignados en la plataforma SINERGIA, de la siguiente forma:
    - Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas
    - Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras
    - Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual
    - Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del fondo de tierras (título individual)
    - Títulos entregados a través del fondo de tierras
    - Acciones de Ordenamiento del Territorio
    - Acciones transversales
  - **ID PAI:** Corresponde al código de identificación de los indicadores para la presente vigencia.
  - **Tipo de indicador:** Corresponde al rol de indicador dentro del sistema de medición y evaluación (Principal, secundario o terciario).
  - **Indicador:** Parámetro usado para medir resultados y hacer seguimiento a las metas institucionales.
  - **Producto/entregable:** Corresponde a los productos que evidencian los resultados obtenidos y la gestión adelantada por la dependencia. Es importante especificar tanto el producto como la condición esperada del mismo.
  - **Línea base:** Corresponde al avance registrado por el indicador durante el periodo del gobierno actual hasta el 31 de diciembre de 2025.
  - **Unidad de medida:** Parámetro de medición según el indicador y la meta definidos.
  - **Meta 2026:** Representación cuantitativa que indica el valor numérico propuesto para la vigencia.
  - **Programación metas:** Proceso de planificación de la distribución de las metas estratégicas a lo largo del año de manera mensual.
  - **Estrategia:** Conjunto de acciones encaminadas a alcanzar los fines establecidos. Las estrategias son fundamentales, ya que definen cómo se lograrán los productos y cómo se gestionarán los recursos financieros. Para el caso de la planeación 2026, se relacionan las siguientes estrategias:
    - Incremento en la formalización de predios privados rurales
    - Fortalecimiento en el impulso técnico y jurídico de procesos agrarios
    - Constitución o reestructuración de comunidades y resguardos indígenas
    - Titulación colectiva a comunidades negras
    - Ampliación del acceso a la tierra dirigida a los pueblos y comunidades indígenas
    - Ampliación del acceso en la dotación de tierra dirigida a la población negra
    - Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional

- Estrategia de lucha contra la corrupción para el fortalecimiento institucional de la entidad
  - Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la entidad para la transformación digital de los procesos institucionales
  - Implementación de actividades para fortalecer la capacidad de la gestión administrativa de la entidad
  - Construcción y ejecución del Plan Anual de Auditoría, para un control más efectivo
  - Fortalecimiento de la capacidad de gestión, a través de la asesoría al director general y demás dependencias de la Agencia en los asuntos jurídicos de competencia de la misma
  - Adquisición de tierras
  - Administración de tierras de la Nación
  - Acceso a la propiedad de la tierra
  - Incremento en el Índice de Desempeño Institucional
  - Implementación del Sistema Nacional de Reforma Agraria
  - Recálculo de Unidad Agrícola Familiar por Zonas Físicas Homogéneas
  - Aporte transversal
  - Fortalecimiento institucional, a través de la implementación de enfoques de género y diferenciales
  - Garantías de participación y acceso a la oferta institucional
  - Diligencias de Aprehensiones
  - Atención al cumplimiento de Sentencias (T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017, SU 288 de 2022)
  - Presencia en territorio y atención a comunidades
  - Promover el uso de la tierra de Proyectos Integrales Sostenibles para la Participación en la Reforma Agraria – PISPRA
  - Promover el acceso y la formalización de la tierra para las mujeres rurales
  - Programa Especial de Adjudicación de Tierras para Mujeres Rurales
  - Constitución y acompañamiento de Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y primera convocatoria “Sembrando Vida”
- **Periodicidad entrega producto:** Corresponde a la frecuencia con la que se realiza el reporte.
  - **Fecha de inicio:** Fecha en la que se iniciará la ejecución o desarrollo del indicador.
  - **Fecha final:** Fecha en la que se cumplirá el indicador.
  - **Concepto/tipo de gasto:** Describe el tipo de gasto a través del cual se invertirán los recursos.
  - **Valor indicador:** Corresponde al monto de recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al indicador.
  - **Fuente de recursos:** Indica si los recursos pertenecen a Inversión, Crédito, Cooperación Internacional o Funcionamiento.
  - **Rubro presupuestal:** Categoría dentro del presupuesto mediante la cual se asignan, registran y controlan los recursos financieros.
  - **Dependencia responsable:** Es la dependencia, dirección, subdirección u oficina que realizará y responderá por el resultado del indicador.
  - **Política MIPG asociada:** De acuerdo con la normatividad emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en especial la referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la entidad debe indicar, si aplica, las siguientes políticas integradas al PAI:
    - Planeación institucional
    - Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
    - Compras y contratación pública
    - Talento humano
    - Integridad
    - Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
    - Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
    - Servicio al ciudadano

- Participación ciudadana en la gestión pública
- Racionalización de trámites
- Gestión documental
- Gobierno digital, antes Gobierno en línea
- Seguridad digital
- Defensa jurídica
- Gestión del conocimiento y la innovación
- Control interno
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- Mejora normativa
- Gestión de la información estadística
- **Articulación con los Planes del Decreto 612 de 2018:** De acuerdo con el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, la entidad enmarca los indicadores del PAI, si aplica, en los siguientes planes:
  - Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
  - Plan Anual de Adquisiciones
  - Plan Anual de Vacantes
  - Plan de Previsión de Recursos Humanos
  - Plan Estratégico de Talento Humano
  - Plan Institucional de Capacitación
  - Plan de Incentivos Institucionales
  - Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Programa de Transparencia y Ética Pública
  - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
  - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
  - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Adicionalmente, se incluyó una hoja específica para incorporar lo relacionado con los planes institucionales y garantizar su articulación con el PAI 2026.

Para el caso de la contabilización de las metas en el PAI 2026 se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para determinar las metas de “Entregar 1,5 millones de hectáreas a través del fondo de tierras a población rural sin tierra o con tierra insuficiente” (Entrega) y “Formalizar 3,9 millones de hectáreas de tierras de pequeña y mediana propiedad rural” (Formalización) se suman las metas en cuyo indicador incluya el término **“acto administrativo registrado ante ORIP”**. Esto teniendo en cuenta que, se definió en las fichas de los indicadores establecidos con el Departamento Nacional de Planeación para medir el avance al cumplimiento a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz, solamente, se tienen en cuenta aquellas hectáreas que ya cuentan con actos administrativos registrados ante las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Para determinar las metas en relación a la gestión cualitativa de Entrega y Formalización, se suman las metas en cuyo indicador incluya el término **“acto administrativo expedido”** para visibilizar la gestión institucional ya que hace parte del flujo del proceso de materialización del derecho de los campesinos, campesinas y comunidades étnicas.

## 14 Estrategias

A través del **Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tierras**, aprobado por el Consejo Directivo el 22 de diciembre de 2023, se garantizó la articulación integral con los principales

instrumentos de política pública del país.

En el marco del **Plan de Acción Institucional de la Agencia Nacional de Tierras**, se incorpora las directrices del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, el **Plan Estratégico Sectorial del Sector Agrícola y de Desarrollo Rural** (publicado en septiembre de 2023), así como los lineamientos de la **Reforma Rural Integral (RRI)** contemplada en el Acuerdo de Paz de 2016, desarrollada a través del **Plan Nacional Sectorial de Formalización Masiva de la Propiedad Rural (PNFMPR)** y del **Plan Marco de Implementación (PMI)**. Con ello, se busca asegurar el cumplimiento integral de dichos planes.

Con base en lo anterior se describen las acciones que permiten dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos establecidos:

#### 14.1 Compra de tierras

Para la adquisición por enajenación voluntaria de una unidad predial, en los casos señalados en el punto 1 del Acuerdo de Paz (2016), artículo 31 de la Ley 160 de 1994, Ley 2294 de 2023 y demás normas, se plantean varias fuentes que alimentan el cumplimiento de esta meta; sin embargo, ante las prioridades del gobierno nacional se plantea el mecanismo de compra de tierra como una línea de acción a desarrollar para el año 2026, convirtiéndose en una de las principales fuentes para alimentar el Fondo de Tierras y por ende contribuir a la meta de los tres millones de hectáreas-, la compra de tierra fértil con aptitud productiva ocupa un lugar preponderante en la estrategia del gobierno nacional.

#### 14.2 Formalización de la propiedad rural

La segunda meta estratégica contemplada en el punto 1.1.5. del Acuerdo Final, a saber, formalizar siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, materializa el anhelo de millones de pobladores rurales de contar su título, debidamente inscrito en el registro de instrumentos públicos, de manera que tengan seguridad jurídica sobre la propiedad de sus predios, y de esta forma acceder a toda la oferta de las diferentes instituciones, dentro de la cual resultan indispensables el crédito, los proyectos productivos y la asistencia técnica, entre muchos otros.

Para alcanzar esta meta, se considera necesario que la ANT avance en la simplificación de los procedimientos y la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en términos de tiempos y requisitos – por supuesto con total observancia de la normatividad vigente – para gestionar con eficiencia y celeridad los diferentes procesos misionales que conduzcan a la formalización de siete millones de hectáreas.

En aquellos municipios con presencia de pueblos y comunidades étnicas en los que se avanza con la formulación e implementación de los POSPR se continuará con la ruta étnica diferencial, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 55, 59, 62, 63 y 64 del Decreto Ley 902 de 2017.

#### 14.3 Reorganización del fondo de tierras

Es importante destacar que en el mismo punto 1.4. del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, adoptado mediante Resolución 382 de 2021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se evidencia que las fuentes de tierras derivadas de (I) procesos de adjudicación de baldíos; (II) procesos de constitución, saneamiento, ampliación, reestructuración, titulación y demarcación para comunidades étnicas, y (III) procesos de adjudicación a entidades de derecho público, se viene reportando en el cumplimiento tanto de la metas de 3 millones de hectáreas de acceso (Punto 1.1.1. del Acuerdo

Final), como en la de 7 millones de hectáreas formalizadas (Punto 1.1.5. del Acuerdo Final), situación que debe depurarse y, por ende, se hace necesario reorganizar el fondo, teniendo en cuenta la prioridad de definir el indicador en términos de tierras adjudicadas y no de ingreso, e implementar un proceso de caracterización de los inmuebles, identificando el estado real en número de predios, nivel de ocupación y demás variables que permitan establecer la línea base para garantizar el acceso a la tierra de las comunidades rurales.

#### 14.4 Catastro multipropósito

Avanzar en el ordenamiento social de la propiedad rural de forma articulada con la implementación de la política de catastro multipropósito se constituye en requisito esencial para lograr las metas de la Reforma Rural Integral y la estrategia 4.1. del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, adoptado mediante Resolución 382 de 2021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, toda vez que este instrumento da cuenta real de la situación de los predios y constituye insumo necesario para reducir la informalidad de la propiedad en el país.

En este marco, se hace indispensable que la ANT siga desarrollando los procesos de simplificación en armonía con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y con los demás gestores catastrales habilitados. En la articulación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural con la política de catastro multipropósito se tendrán en cuenta los parámetros jurídicos y técnicos concertados en el marco de la consulta previa del catastro multipropósito realizada con los pueblos y comunidades étnicas.

#### 14.5 Presencia en territorio y atención a comunidades

El fortalecimiento de las capacidades de la Agencia en los territorios se ha logrado mediante la desconcentración de sus funciones. Esta medida permitió implementar una estrategia orientada a apoyar los procesos misionales de manera ágil y efectiva, acercando la oferta institucional a los ciudadanos que viven en zonas alejadas y de difícil acceso.

En este contexto, las Unidades de Gestión Territorial (UGT) cumplen un papel fundamental, al facilitar el contacto directo con comunidades campesinas y étnicas que, durante muchos años, permanecieron al margen de la reforma agraria por el desconocimiento de sus derechos.

#### 14.6 Atención a las víctimas del conflicto armado y articulación con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD

La Agencia Nacional de Tierras también debe realizar las gestiones necesarias orientadas a consolidar una estrategia para la atención de las necesidades de la población rural víctima del conflicto armado; en especial, orientar los recursos con el fin de atender e implementar las decisiones proferidas por los Jueces de la República y Magistrados de restitución de tierras, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, para la atención diferencial de la población campesina y étnica.

Adicionalmente, no sólo busca devolver la tierra, sino sanear la relación jurídica de las víctimas con el predio abandonado o despojado, al entregar su respectivo título de propiedad, al igual que mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna. (Artículo 25 de la Ley 1448 de 2011).

De igual manera, estos recursos deberán permitir avanzar con el cumplimiento de los compromisos asumidos desde el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en el marco de los escenarios que gestionan la política pública de atención a víctimas, en especial el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV, en articulación con la gestión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

#### 14.7 Atención a procesos de comunidades étnicas e instancias de participación, concertación e interlocución con comunidades

El Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); los artículos 7, 246, 286, 287, 329, 330 y el artículo transitorio 55 de la Constitución Política; la Ley 70 de 1993; el artículo 85 de la Ley 160 de 1994; el artículo 17 del Decreto Ley 902 de 2017; y el Decreto 1071 de 2015 constituyen el marco jurídico que regula los procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y clarificación de títulos de origen colonial de resguardos indígenas; la titulación colectiva para los consejos comunitarios de comunidades negras; y el Programa Especial de Dotación de Tierras para el pueblo Rrom o Gitano.

En el marco de la Estrategia 3 del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, la Agencia Nacional de Tierras priorizará la ejecución de procesos masivos y simultáneos de formalización a través de barridos prediales orientados a identificar y legalizar la propiedad de manera ágil y eficiente. Esta estrategia adopta un modelo metodológico que permite aclarar la situación jurídica de los predios mediante intervenciones simultáneas, ya sea por acuerdo entre las partes o mediante el soporte documental requerido para los trámites judiciales.

Estos procedimientos se desarrollarán en articulación con las instancias de representación y concertación étnica, a través de la formulación y adopción del Plan de Atención concertado con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (Decreto 1397 de 1996); la Subcomisión de Territorialidad, Vivienda y Saneamiento Básico; Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020); y la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom (Decreto 2957 de 2010).

De igual manera, la Agencia Nacional de Tierras atenderá los compromisos derivados de las distintas mesas de participación, concertación e interlocución con los pueblos y comunidades étnicas y con otros pobladores rurales, en concordancia con los objetivos de la Estrategia 3 del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, orientados a:

- Promover el acceso a la propiedad rural
- Mejorar la calidad de vida de las comunidades étnicas

En desarrollo de lo anterior, se establecen las siguientes líneas de acción:

- **Acceso y formalización de la tierra para pueblos y comunidades indígenas**, mediante la compra de predios y los procedimientos de constitución, ampliación y reestructuración de resguardos (Ley 160 de 1994 en concordancia con el Decreto 1071 de 2015).
- **Acceso y dotación de tierras para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**, mediante la compra de predios y la ejecución de los procedimientos de titulación colectiva y ampliación a los consejos comunitarios (Ley 70 de 1993 en concordancia con el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 0129 de 2024).
- **Acceso y dotación de tierras para comunidades Rrom**, se está trabajando en la implementación de manera progresiva, articulada y diferencial el Programa Especial de Acceso a Tierras para el Pueblo Rrom, garantizando su reconocimiento territorial, cultural y organizativo, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Ley 902 de 2017 y el Decreto 869 del 31 de julio del 2025.

#### 14.8 Atención a la población en proceso de reincorporación

El artículo 31 literal c, modificado por el artículo 27 de la Ley 1151 de 2007, señala como fines de utilidad pública e interés social que permiten a la Agencia Nacional de Tierras realizar la adquisición de predios, mejoras rurales y servidumbres, cuando, entre otros fines de utilidad pública e interés social, se requieran para “(...) Para beneficiar a los campesinos, personas o entidades respecto de las cuales el Gobierno Nacional establezca programas especiales de dotación de tierras o zonas de manejo especial o que sean de interés ecológico (...).”.

En virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 31 de la Ley 160 de 1994, se expidió el Decreto 4488 de 2005 “Por medio del cual se establece un programa especial de adquisición y adjudicación de tierras en favor de las personas reincorporadas a la vida civil”, compilado en Título 16 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural No. 1071 de 2015.

Así entonces el Acuerdo No. 254 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la ANT “Por el cual se establece el reglamento para la selección de beneficiarios del programa especial de adquisición y adjudicación de tierras en favor de las personas reincorporadas a la vida civil del Título 16, de la parte 14, del libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y los demás programas especiales de adquisición de tierras creados por el Gobierno Nacional conforme al literal C del artículo 31 de la Ley 160 de 1994” regula el proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de predios a personas reincorporadas a la vida civil. Por lo cual en el artículo 03 de la Resolución 20231030014576 de 2023, el director general de la Agencia Nacional de Tierras delegó a la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, entre otras funciones “(...) Adelantar todas las actuaciones para la adjudicación de los predios adquiridos para atender los programas especiales de dotación de tierras establecidos en los literales b) y c) del artículo 31 de la Ley 160 de 1994 (...”).

De conformidad con el artículo 2º del Acuerdo 254 de 2023, la adjudicación de predios del programa especial está destinada a aquellas personas reincorporadas que cumplan los requisitos de los artículos 4º y 5º del Decreto Ley 902 de 2017. En cuanto a la condición de persona reincorporada, esta debe ser acreditada con el certificado o documento equivalente expedido por el Alto Comisionado para la Paz, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quien haga sus veces, donde se certifique dicha calidad. Asimismo, el artículo 3º del Acuerdo 254 de 2023 establece que los beneficiarios de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales por medio del Programa Especial de Adquisición y Adjudicación de Tierras en favor de las Personas Reincorporadas a la vida civil deberán inscribirse en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), distinguiéndolos en el módulo que disponga el manual operativo vigente.

#### **14.9 Atención al cumplimiento de Sentencias (T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017, SU 288 de 2022)**

Los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional y demás jueces de la República relacionados con la gestión de las tierras rurales del país y el objeto y funciones de la Agencia Nacional de Tierras, (entre ellos las sentencias T-488 de 2014, T-622 de 2017, T-052 de 2017 y la SU 288 de 2022, en especial lo relacionado con el plan de formalización, plan de recuperación de baldíos, normalización de los archivos de la ANT y la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad) resultan imperativos para la ANT y, en consecuencia, se deberá priorizar dentro de la asignación de recursos las actividades que conducen a su cumplimiento.

#### **14.10 Impulso procesal y finalización de procesos agrarios**

La ANT avanzará en los procedimientos administrativos especiales agrarios de su competencia que aportan en favor de la seguridad jurídica sobre la tierra rural y contribuyen en su aplicación a la alimentación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

#### **14.11 Diligencias de aprehensiones**

En 2024, mediante la Resolución No. 202410304603296, modificada por la Resolución 202510300188596 de 13 de febrero de 2025, se creó el Comité Institucional de Seguimiento y Verificación del cumplimiento de decisiones judiciales y actos administrativos de los cuales deriva la recuperación y/o aprehensión material de bienes administrados o de propiedad de la ANT. El propósito del Comité es tomar decisiones relativas a la recuperación material de predios que ya cuentan con actos administrativos definitivos que se encuentran en firme, sobre los cuales la Autoridad de Tierras tiene el deber de materializar su cumplimiento frente a ocupantes irregulares o indebido, así como recuperar los predios fiscales patrimoniales provenientes de Sociedad de Activos Especiales (SAE) y Fondo para la Reparación a las Víctimas (FRV), sobre los cuales se identifican ocupaciones indebidas.

Al respecto, mediante la resolución 202510300188596 de 13 de febrero de 2025, se delegó en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras la Secretaría Técnica del Comité de Aprehensiones, durante la vigencia 2025 se enfocaron los esfuerzos en la consolidación de un procedimiento de aprehensiones que garantice el debido proceso en las diligencias realizadas, la elaboración de una guía de caracterización de los predios objeto de aprehensión, sistematización de la información y expedientes, planeación técnica, jurídica, social, agronómica y logística de cada diligencia considerando la alta complejidad que conlleva la ejecución de estas acciones, así como coordinación interinstitucional para este fin.

#### 14.12 Soberanía alimentaria

En el marco de este eje de transformación, el derecho humano a la alimentación es adoptado como uno de los determinantes del ordenamiento territorial. Es decir, la soberanía alimentaria se constituye en un referente fundamental en la organización social y ambiental del territorio y por tanto en prioridad de la política pública de tierras, materializándose a través de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural (Art.3. Decreto 2363 de 2015).

En el marco del Decreto 1322 del 1 de noviembre de 2024 los Proyectos Integrales Sostenibles para la Participación de la Reforma Agraria – PISPRA, como un Instrumento a través de los cuales se ejecuta parte de la política de desarrollo rural del país, con el fin de incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, mediante la desarrollo de actividades organizadas en un período de tiempo determinado y de recursos financieros, humanos y tecnológicos, a partir de un ejercicio de planificación de los territorios, articulando actores públicos y privados, para avanzar de manera significativa e integral en el cierre de las brechas socio territoriales.

#### 14.13 Unidades agrícolas familiares

La Unidad Agrícola Familiar (UAF), definida en la Ley 160 de 1994, corresponde a la extensión de tierra que permite a una familia campesina generar ingresos suficientes para garantizar su sostenimiento y alcanzar un nivel de vida digno, sin depender de otras fuentes. Su tamaño varía según las condiciones agroecológicas, la vocación productiva del suelo y la región del país, siendo mayor en zonas de baja fertilidad como la Amazonía. Este concepto es fundamental para los procesos de acceso a tierra y ordenamiento social de la propiedad rural que lidera la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

En el marco del Acuerdo 315 de 2023, la UAF se convierte en un criterio clave para la regularización de la ocupación y el aprovechamiento campesino sostenible en predios baldíos ubicados dentro de las áreas de reserva forestal establecidas por la Ley 2 de 1959. Aunque estos terrenos no pueden ser adjudicados, el procedimiento busca reconocer la ocupación continua y directa ejercida por campesinos desde el 16 de abril de 2018, garantizando seguridad jurídica sin transferir la propiedad, que permanece en cabeza de la Nación. La UAF orienta la caracterización de los beneficiarios y la definición de áreas que permitan un uso racional y sostenible del suelo. Por tanto, el cálculo de extensiones máximas y mínimas para determinar las UAF, se hace indispensable como acción de ordenamiento del territorio.

En el arco amazónico, donde las condiciones de productividad son limitadas y la presión sobre los ecosistemas es alta, la aplicación del concepto de UAF asegura que las áreas regularizadas respondan a las necesidades reales de las familias campesinas, evitando la concentración de tierra y promoviendo la conservación ambiental. Este enfoque contribuye a la Reforma Rural Integral, la sustitución de economías ilícitas y la protección de la biodiversidad, articulando la seguridad alimentaria con el desarrollo rural sostenible.

#### 14.14 Regularización de la ocupación derivada de procesos de otorgamiento de derechos uso

La regularización de la ocupación y el aprovechamiento campesino sostenible se fundamenta en lo dispuesto en el

Acuerdo No. 58 de 2018, cuyo objeto es reglamentar la administración y el otorgamiento de derechos de uso sobre terrenos baldíos inadjudicables. Estos incluyen sabanas y playones comunales que se inundan periódicamente, áreas dentro de reservas forestales clasificadas por la Ley 2<sup>a</sup> de 1959, y zonas ubicadas en un radio de 2.500 metros alrededor de explotaciones de recursos naturales no renovables, conforme a lo establecido en la Ley 160 de 1994 y la Ley 1728 de 2014. La finalidad es garantizar un uso ordenado y sostenible de estos espacios, evitando su adjudicación definitiva y promoviendo su manejo responsable.

Para la celebración de contratos de derechos de uso, la Agencia Nacional de Tierras exige que las solicitudes se ajusten al ordenamiento territorial y ambiental vigente, incluyendo las disposiciones sobre reservas forestales, ríos hidráulicos, humedales y planes de ordenamiento de cuencas. Este marco busca armonizar la actividad productiva campesina con la protección de ecosistemas estratégicos, asegurando que el aprovechamiento de los baldíos inadjudicables se realice bajo criterios de sostenibilidad y legalidad. De esta manera, se previenen conflictos socioambientales y se fortalece la gobernanza territorial.

Los beneficiarios de estos derechos son campesinos, campesinas, trabajadores agrarios, asociaciones y organizaciones cooperativas con vocación agrícola, especialmente aquellas sin tierra o con tierra insuficiente, así como población rural víctima del conflicto, mujeres rurales y comunidades en procesos de reasentamiento. Se prioriza a quienes ocupan los predios de manera pública y pacífica, reconocida por la comunidad. Además, en las zonas donde existan baldíos inadjudicables se conformarán Juntas de Baldíos, encargadas de ejercer veeduría, llevar registros, fomentar la convivencia y prevenir la apropiación indebida de áreas comunales, promoviendo mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**14.15 Instalación de una mesa interinstitucional conformada por la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de socializar e impulsar procedimientos de regularización de la ocupación en los departamentos que conforman el arco amazónico, de tal manera que las comunidades campesinas puedan formalizar la tenencia de sus predios en Zonas de Reserva Forestal.**

Con la instalación de la mesa interinstitucional, que incorpora mecanismos de participación comunitaria, criterios de priorización para las áreas de intervención y obligaciones tanto para los beneficiarios como para la ANT, se busca armonizar la protección ambiental con la garantía de derechos del campesinado, sujeto de especial protección constitucional. Este esfuerzo promueve el desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria en zonas estratégicas como el arco amazónico, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 315 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Dicho acuerdo reglamenta el procedimiento para la regularización de la ocupación y el aprovechamiento campesino sostenible en predios baldíos ubicados dentro de las áreas de reserva forestal establecidas por la Ley 2 de 1959. Estos terrenos, por disposición legal, no pueden ser adjudicados, pero sí administrados por la Nación, con el objetivo de reconocer la ocupación continua y directa ejercida por campesinos desde el 16 de abril de 2018, garantizando seguridad jurídica sin transferir la propiedad, que permanece en cabeza del Estado.

El Acuerdo define como beneficiarios a hombres y mujeres campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, con tradición en labores rurales y cuya principal fuente de ingresos provenga de la actividad agropecuaria en los predios objeto de regularización. También podrán participar organizaciones campesinas y cooperativas que cumplan los requisitos legales. El procedimiento se desarrolla en etapas: formación de expedientes, apertura del proceso, decisión administrativa, registro en folio de matrícula inmobiliaria y seguimiento. Todo ello bajo criterios de sostenibilidad, respetando la zonificación ambiental y las restricciones vigentes, sin modificar el régimen de uso forestal.

**14.16 Estrategia de lucha contra la corrupción para el fortalecimiento institucional de la entidad**

Constituye un pilar fundamental para garantizar que la gestión misional de acceso, ordenamiento y administración de

tierras se desarrolle con integridad, transparencia y eficiencia, en coherencia con los principios del Estado Social de Derecho y con los objetivos estratégicos de la ANT orientados a dignificar el campo y ampliar el ejercicio efectivo de derechos para las comunidades rurales.

Esta estrategia se operacionaliza principalmente a través del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y de las herramientas asociadas con la administración del riesgo de corrupción, la gestión de información abierta, la articulación interinstitucional y territorial, y el fortalecimiento de la ética pública en todos los niveles organizacionales. Su importancia radica en que permite prevenir, detectar y mitigar prácticas que afectan la confianza ciudadana, limitan la capacidad institucional y, en definitiva, obstaculizan el acceso oportuno, transparente y equitativo a la tierra.

#### **14.17 Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la entidad para la transformación digital de los procesos institucionales**

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) está fortaleciendo su Arquitectura Empresarial de TI y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), considerando la información como un recurso clave para la gestión del ordenamiento social de la propiedad, la implementación de políticas rurales y el cumplimiento de los acuerdos de paz. Este proceso busca mejorar la provisión de servicios digitales confiables y la administración de grandes volúmenes de datos relacionados con compra de tierras, formalización de la propiedad, catastro multipropósito y atención a comunidades étnicas.

Para alcanzar estos objetivos, la ANT plantea rediseñar su arquitectura tecnológica, alineándola con principios de negocio y desarrollando componentes que permitan interoperabilidad y soluciones emergentes. Con ello se pretende optimizar los procesos misionales mediante tecnologías que garanticen eficiencia, seguridad, racionalización y calidad, asegurando un adecuado costo-beneficio y una mejor atención a las necesidades institucionales.

Finalmente, la estrategia incluye la automatización de procedimientos, la expansión de la conectividad y el fortalecimiento de la ciberseguridad. Estas acciones buscan proteger la infraestructura tecnológica y los dominios de información frente al aumento de usuarios, tráfico de datos y cobertura territorial, en cumplimiento de la política de Gobierno Digital.

#### **14.18 Implementación de actividades para fortalecer la capacidad de la gestión administrativa de la entidad**

La estrategia orientada a implementar actividades para fortalecer la capacidad de la gestión administrativa constituye un eje fundamental para garantizar la eficiencia operativa, la coherencia institucional y el cumplimiento adecuado de las funciones misionales de la entidad. Su importancia radica en la necesidad de consolidar estructuras internas más robustas, procesos mejor integrados y una administración pública capaz de responder oportunamente a las demandas ciudadanas y a los objetivos estratégicos.

#### **14.19 Construcción y ejecución del Plan Anual de Auditoría, para un control más efectivo**

El Plan Anual de Auditorías se elabora aplicando la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Guía de Auditorías de las Entidades Públicas Basadas en Riesgos. Esta labor se complementa con los mecanismos de seguimiento y los informes de ley aprobados por el Comité Institucional de Control Interno, con el propósito de verificar la forma en que se ejecuta, asegura y evalúa el Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras.

Su ejecución se orienta a generar valor público y a promover que la operación institucional mantenga coherencia con la misión, visión y lineamientos estratégicos de la Agencia, impulsando el mejoramiento continuo de los procesos administrativos y misionales mediante una evaluación independiente, articulada con la perspectiva institucional de eficiencia, transparencia y servicio hacia el ordenamiento social de la propiedad rural.

#### **14.20 Fortalecimiento de la capacidad de gestión, a través de la asesoría al director general y demás dependencias de la Agencia en los asuntos jurídicos de competencia de la misma**

Se orienta al fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional mediante la provisión de asesoría jurídica integral a la Dirección General y a las demás dependencias de la Agencia. Esto comprende la emisión de conceptos, la orientación normativa y el acompañamiento en la toma de decisiones, con el propósito de asegurar la correcta aplicación del marco legal vigente, mitigar riesgos y garantizar la eficacia y legalidad de las actuaciones institucionales.

#### **14.21 Implementación del Sistema Nacional de Reforma Agraria**

La implementación del Sistema Nacional de Reforma Agraria se orienta a consolidar un modelo de gobernanza territorial que articule de manera efectiva a las comunidades rurales y a las instituciones del Estado para avanzar en la ejecución de la reforma agraria. Su propósito fundamental es asegurar que las instancias de participación en especial los Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA) funcionen como espacios legítimos, representativos y operativos dentro del Sistema.

En este marco, la Agencia Nacional de Tierras promueve la interlocución directa con los actores de la ruralidad, impulsando la participación ciudadana y fortaleciendo las capacidades organizativas de las comunidades campesinas y étnicas. Con esta estrategia, se consolidan espacios de participación efectiva y se facilita el desarrollo de los instrumentos de la reforma agraria que contribuyen al fortalecimiento integral del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

A través de esta estrategia, la ANT:

- Garantiza que las comunidades tengan canales estables, técnicos y políticos de diálogo con la Agencia Nacional de Tierras.
- Asegura que los CMRA operen como mecanismos de planificación, concertación y seguimiento territorial.
- Fortalece las capacidades organizativas mediante procesos de formación, acompañamiento y articulación institucional.
- Realiza el seguimiento a la interlocución con organizaciones campesinas y étnicas, permitiendo la gestión de acuerdos y la construcción de confianza.
- Contribuye a la identificación, análisis y abordaje de conflictividades rurales relacionadas con el acceso, uso y tenencia de la tierra.

Con ello, la estrategia impulsa la dinamización de los instrumentos de la Ley 160 de 1994 y la materialización de la estructura de participación definida en el Decreto 1623 de 2023, asegurando que la implementación del Sistema Nacional de Reforma Agraria se realice bajo criterios de inclusión, territorialidad, interculturalidad, participación incidente y corresponsabilidad.

#### **14.22 Aporte transversal**

Busca generar procesos de fortalecimiento que promuevan una sinergia institucional orientada a mejorar la gestión y el desempeño de la entidad. Este propósito se materializa mediante la estandarización de procesos transversales, la automatización de actividades y procedimientos, así como la definición de competencias y estándares de desempeño para los procesos institucionales.

#### **14.23 Fortalecimiento institucional, a través de la implementación de enfoques de género y diferenciales**

Implica la consolidación de capacidades internas, técnicas y operativas que permitan a la entidad integrar de manera efectiva la igualdad de género, el reconocimiento de las diversidades y la no discriminación en todos sus procesos

misionales. Este fortalecimiento se orienta a garantizar que las acciones institucionales respondan a las realidades específicas de mujeres rurales, comunidades étnicas, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas mayores, juventudes rurales y demás grupos históricamente excluidos del acceso, uso y formalización de la tierra.

#### 14.24 Administración de tierras de la Nación

La administración de tierras de la Nación comprende las acciones necesarias para gestionar los bienes fiscales patrimoniales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y los predios baldíos, en concordancia con la vocación productiva y el uso del suelo, promoviendo condiciones socioeconómicas y ambientales favorables en el territorio.

Este proceso inicia con la información recibida a través de los diferentes modelos de atención e informes de seguimiento de adjudicaciones, y culmina con la administración del Fondo Nacional Agrario y de los baldíos. Incluye la implementación de mecanismos de gestión, la constitución y delimitación de zonas de reserva, la protección de territorios ancestrales de comunidades indígenas, la revocatoria de actos de adjudicación y la aplicación de limitaciones a la propiedad.

La gestión del Fondo Nacional de Tierras abarca desde la información proveniente de los planes de ordenamiento social de la propiedad y demás entradas, hasta el inventario de predios baldíos. Comprende la identificación de necesidades que derivan en la celebración de contratos para la administración de tierras de la ANT y en la constitución de reservas; la atención de solicitudes de protección de territorios ancestrales que culminan en resoluciones para comunidades indígenas; la aplicación de mecanismos frente a limitaciones de la propiedad, materializados en resoluciones de caducidad administrativa, condición resolutoria, fraccionamiento de baldíos, enajenación y autorización de gravámenes; y finalmente, las acciones necesarias para la expropiación de predios, desde la notificación recibida hasta la expedición de la respectiva resolución.

El artículo 75 de la Ley 160 de 1994 autoriza al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria a constituir reservas sobre terrenos baldíos en favor de entidades de derecho público, para proyectos de alto interés nacional como la explotación de recursos minerales, el establecimiento de servicios públicos o actividades declaradas de utilidad pública e interés social. También permite prevenir asentamientos en zonas aledañas a explotaciones petroleras o mineras, por razones de orden público o de protección de la economía nacional.

En cuanto a competencias, el numeral 11 del artículo 4° del Decreto 2363 de 2015 asigna a la ANT la función de administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar procesos de titulación y transferencias, delimitar y constituir reservas, celebrar contratos de aprovechamiento y regular su ocupación. Asimismo, el numeral 1° del artículo 25 del mismo decreto otorga a la Subdirección de Acceso a Tierras de la Nación la responsabilidad de administrar los bienes fiscales patrimoniales y los baldíos, conforme a los lineamientos del director general.

El Acuerdo 106 de 2019 establece el reglamento para que la ANT administre los predios baldíos que constituyen reserva territorial del Estado, identificados como islas, islotes y cayos de los mares de la Nación.

#### 14.25 Acceso a la propiedad de la tierra

El acceso a la propiedad se materializa mediante procedimientos administrativos de adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales, constitución, ampliación, saneamiento o reestructuración de resguardos indígenas, titulación colectiva y saneamiento de comunidades negras, asignación de subsidios integrales de reforma agraria e iniciativas comunitarias. Estos procesos inician con el análisis de la ruta jurídica y concluyen con la decisión final del expediente.

La gestión jurídica y administrativa en materia de tierras abarca desde el análisis de rutas jurídicas hasta la decisión de fondo sobre adjudicaciones, pasando por el otorgamiento de subsidios integrales, la adquisición de predios, la constitución y formalización de TECAM, la inscripción en la ORIP de resoluciones de titulación colectiva y la

financiación o cofinanciación de iniciativas comunitarias.

El artículo 68 de la Ley 160 de 1994 permite adjudicar predios baldíos a entidades de derecho público para obras de infraestructura y servicios públicos. El Decreto 1071 de 2015 regula el procedimiento para adjudicación de baldíos a entidades públicas, complementado por normativas específicas como la Ley 1682 de 2013 (infraestructura vial) y la Ley 1753 de 2015, artículo 63 (legalización de centros educativos rurales), que contemplan la entrega anticipada de predios.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, el procedimiento de adjudicación de baldíos también da cumplimiento a órdenes judiciales de restitución de tierras emitidas por jueces y magistrados.

Finalmente, el marco normativo que orienta la gestión de tierras en Colombia se fundamenta en la Constitución Política (arts. 64, 65 y 66) y en leyes como la 160 de 1994, la 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021, la 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el Decreto 1071 de 2015, el Decreto 2363 de 2015, el Decreto Ley 902 de 2017, y resoluciones como la 041 de 1996 y la 000020 de 1998, que definen y regulan las extensiones de las unidades agrícolas familiares.

#### **14.26 Incremento en el índice de desempeño institucional**

Constituye un avance significativo en la implementación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este resultado refleja mejoras en la eficiencia de los procesos misionales y de apoyo, así como en la capacidad institucional para planificar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión de manera articulada. El aumento del indicador evidencia una mayor madurez en dimensiones clave del MIPG, como la gestión estratégica del talento humano, el control interno, la transparencia, la gestión presupuestal y la optimización del servicio a la ciudadanía. En conjunto, estos progresos demuestran que la entidad está fortaleciendo su gobernanza, mejorando el uso de los recursos públicos y avanzando en el cumplimiento de sus objetivos relacionados con la administración, formalización y ordenamiento de la tierra.

#### **14.27 Promover el uso de la tierra de Proyectos Integrales Sostenibles para la Participación en la Reforma Agraria – PISPRA**

Los Proyectos Integrales Sostenibles son un instrumento clave para la implementación de la Reforma Agraria, al articular el acceso a la tierra con el desarrollo productivo y sostenible de los sujetos de ordenamiento. A través de un enfoque territorial e integral, estos proyectos promueven la generación de ingresos, el fortalecimiento organizativo y el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, contribuyendo al cierre de brechas socio-territoriales y al fortalecimiento de la producción de alimentos.

#### **14.28 Promover el acceso y la formalización de la tierra para las mujeres rurales**

El enfoque de mujer rural en la Agencia Nacional de Tierras reconoce y prioriza el papel fundamental de las mujeres en el desarrollo rural, la producción de alimentos y la sostenibilidad del territorio, promoviendo su acceso efectivo a la tierra, la formalización de la propiedad y la seguridad jurídica de sus derechos. Este enfoque busca reducir las brechas históricas de desigualdad de género mediante acciones afirmativas, participación activa en los procesos de ordenamiento social de la propiedad y fortalecimiento de capacidades, garantizando que las políticas de acceso y uso de la tierra incorporen criterios de equidad, autonomía económica y justicia social para las mujeres rurales, campesinas, indígenas y afrodescendientes.

#### **14.29 Programa Especial de adjudicación de tierras para mujeres rurales**

La Agencia Nacional de Tierras expidió el decreto del Programa Especial de Adjudicación de Tierras para Mujeres Rurales como una respuesta estructural a la problemática histórica de desigualdad en el acceso y control de la tierra

para las mujeres rurales en Colombia. Durante décadas, los procesos de adjudicación y formalización de la propiedad rural han estado marcados por una baja participación femenina, limitaciones estructurales en el reconocimiento de sus derechos y barreras socioculturales que han invisibilizado su rol como sujetas productoras y titulares de derechos sobre la tierra.

La expedición de la Resolución 202510300697026 del 2025 “Por la cual se establecen los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarias del programa especial de adjudicación de tierras para mujeres rurales” emitiendo acto administrativo procedimental ACCTI-P-035 y a la expedición del Decreto 1396 de 2024, la Agencia Nacional de Tierras ha enfocado su gestión en la implementación territorial del programa, fortaleciendo las capacidades institucionales y articulando esfuerzos con entidades locales, organizaciones de mujeres y autoridades étnico-territoriales. Se cuentan con unos criterios de priorización, lo cual permitió orientar la adquisición de predios de manera estratégica, con enfoque diferencial y territorial.

#### **14.30 Constitución y acompañamiento de Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y primera convocatoria “Sembrando Vida”**

La Agencia Nacional de Tierras, en articulación con Finagro y el Banco Agrario, lanzó la iniciativa “Sembrando Vida”, orientada a impulsar proyectos productivos en territorios beneficiarios de la Reforma Agraria y en Zonas de Reserva Campesina (ZRC). Este programa cuenta con un fondo de 150.000 millones de pesos para cofinanciar iniciativas, donde la ANT aporta hasta el 70 % del valor del proyecto, mientras que el 30 % restante puede gestionarse mediante créditos con tasa subsidiada y garantías sin respaldo patrimonial. En marzo de 2025 se abrió la primera convocatoria, socializada con organizaciones campesinas, que recibió más de 400 postulaciones, abarcando aproximadamente 64.000 hectáreas y beneficiando a cerca de 68.000 campesinos, consolidando así una estrategia integral para fortalecer la producción agroalimentaria y la economía campesina bajo criterios de sostenibilidad. (ANT, s.f.)

En cumplimiento del Decreto 1322 de 2024, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (SATN) ha venido acompañando la estructuración de proyectos productivos orientados a fortalecer la economía campesina y la sostenibilidad territorial.

### **15 Indicadores y metas PAI 2026**

El Plan de Acción Institucional formulado para la vigencia 2026 se estructuró en alineación con los proyectos de inversión de la ANT. Así mismo, dichos proyectos se encuentran articulados con siete (7) objetivos estratégicos, los cuales constituyen el punto de partida para la formulación de los indicadores del Plan de Acción. En este sentido, el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 contempla un total de ciento veintitrés (123) indicadores debidamente formulados, como se presentan a continuación:

**Tabla 9.**

*Relación de indicadores por objetivo estratégico*

Objetivo Estratégico	Número de indicadores
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	25
Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	3
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	13
Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras (Título individual)	3
Títulos entregados a través del Fondo de Tierras	2
Acciones de ordenamiento del territorio	20

Objetivo Estratégico	Número de indicadores
Acciones Transversales	57
<b>Total</b>	<b>123</b>

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación.

### 15.1 Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional

Para el proyecto de inversión “Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional” se definen 5 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 10.**

*Indicadores proyecto de inversión “Fortalecimiento del ordenamiento social de la propiedad rural nacional”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -58	Tierras enrutadas	Hectáreas	102.109	DGOSP - Subdirección de Planeación Operativa
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -59	Documentos de investigación elaborados	Número	2	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -60	Tierras con procesos físico y jurídico levantadas	Hectáreas	31.692	DGOSP - Subdirección de Planeación Operativa
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -61	Planes de ordenamiento social de la propiedad rural - POSPR aprobados	Número	2	DGOSP - Subdirección de Planeación Operativa
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -62	Resoluciones de inclusión al Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO expedidas	Número	60.000	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

### 15.2 Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional

Para el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional” se definen 2 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 11.**

*Indicadores proyecto de inversión “Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones Transversales	PAI -67	Herramientas tecnológicas fortalecidas	Número	3	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Acciones Transversales	PAI -68	Índice de capacidad en la prestación de servicios tecnológicos	Porcentaje	17%	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

### 15.3 Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional

Para el proyecto de inversión “*Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional*” se definen 7 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 12.**

*Indicadores proyecto de inversión “Incremento de la formalización de predios privados rurales y procesos agrarios a nivel nacional”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -22	Actos Administrativos de reconocimiento de sentencias judiciales expedidos	Número	763	DGJT - Subdirección de Seguridad Jurídica y Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -23	Hectáreas de propiedad privada rural formalizada con acto administrativo expedido	Hectáreas	20.000	DGJT - Subdirección de Seguridad Jurídica
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -24	Hectáreas de propiedad privada rural formalizada con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	13.000	DGJT - Subdirección de Seguridad Jurídica
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -25	Títulos de propiedad privada rural formalizada con acto administrativo expedido	Títulos	7.000	DGJT - Subdirección de Seguridad Jurídica
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -38	Hectáreas de procesos agrarios con acto administrativo definitivo	Hectáreas	122.820,60	DGJT - Subdirección de Seguridad Jurídica y Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -39	Hectáreas de procesos agrarios con acto de cierre de etapa administrativa que ordena presentar demanda	Hectáreas	149.621,48	DGJT - Subdirección de Seguridad Jurídica y Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -40	Hectáreas aprehendidas materialmente	Hectáreas	50.000	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras

**Fuente:** Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

### 15.4 Apoyo integral a proyectos productivos sostenibles para la participación en la Reforma Agraria Nacional

Para el proyecto de inversión “*Apoyo integral a proyectos productivos sostenibles para la participación en la Reforma Agraria Nacional*” se definen 4 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 13.**

*Indicadores proyecto de inversión “Apoyo integral a proyectos productivos sostenibles para la participación en la Reforma Agraria Nacional”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -63	Proyectos productivos estructurados	Número	15	Dirección de Acceso a Tierras
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -64	Proyectos productivos con cierre técnico y financiero	Número	15	Dirección de Acceso a Tierras
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -65	Acompañamiento técnico y financiero de los proyectos productivos	Número	15	Dirección de Acceso a Tierras

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -66	Número de familias capacitadas	Número	453	Dirección de Acceso a Tierras

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

## 15.5 Fortalecimiento del desempeño del modelo integrado de planeación y gestión de la ANT nacional

Para el proyecto de inversión “Fortalecimiento del desempeño del modelo integrado de planeación y gestión de la ANT nacional” se definen 30 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 14.**

*Indicadores proyecto de inversión “Fortalecimiento del desempeño del modelo integrado de planeación y gestión de la ANT nacional”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones Transversales	PAI -70	Plan Institucional de Capacitación formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -71	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -72	Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -73	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -74	Plan Estratégico de Talento Humano formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -75	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -76	Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -77	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI -78	Seguimiento realizado a las actividades de atención a la ciudadanía	Número	2	Secretaría General
Acciones Transversales	PAI -79	Estrategia de seguimiento a la gestión contractual formulada y aprobada	Número	1	Secretaría General
Acciones Transversales	PAI -80	Estrategia de seguimiento a la gestión contractual	Porcentaje	100%	Secretaría General
Acciones Transversales	PAI -81	Gestión en la atención de procesos judiciales	Número	11	Dirección General - Oficina Jurídica
Acciones Transversales	PAI -82	Emisión de conceptos y viabilidades jurídicas	Porcentaje	100%	Dirección General - Oficina Jurídica
Acciones Transversales	PAI -83	Gestión de los procesos disciplinarios	Número	11	Dirección General - Oficina Jurídica
Acciones Transversales	PAI -84	Gestión del seguimiento al cumplimiento de las acciones del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026–2027	Número	2	Dirección General - Oficina Jurídica
Acciones Transversales	PAI -85	Proyectos de inversión apoyados con asistencia técnica para su formulación y/o actualización	Número	18	Dirección General - Oficina de Planeación

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones Transversales	PAI -86	Sistema Integrado de Gestión administrado y sostenido institucionalmente	Porcentaje	100%	Dirección General - Oficina de Planeación
Acciones Transversales	PAI -87	Socializaciones del Sistema Integrado de Gestión realizadas y difundidas en las dependencias institucionales y entidades que las requieran	Número	4	Dirección General - Oficina de Planeación
Acciones Transversales	PAI -88	Piezas comunicativas publicadas	Número	480	Dirección General - Equipo de Gestión de Comunicaciones
Acciones Transversales	PAI -89	Informes de fortalecimiento institucional elaborados	Número	10	Dirección General - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras
Acciones Transversales	PAI -90	Informes de gestión para la Presidencia de la República presentados	Número	2	Dirección General - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras
Acciones Transversales	PAI -91	Estrategias para la lucha contra la corrupción diseñadas	Número	2	Dirección General - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras
Acciones Transversales	PAI -92	Estrategias para la lucha contra la corrupción implementadas	Número	13	Dirección General - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras
Acciones Transversales	PAI -93	Herramienta de seguimiento y control de recursos implementada	Número	12	Dirección General - Oficina de Planeación
Acciones Transversales	PAI -94	Informes de análisis presupuestal elaborados y socializados	Número	12	Dirección General - Oficina de Planeación
Acciones Transversales	PAI -95	Monitoreo al avance de los planes, metas y objetivos institucionales y la generación de alertas tempranas	Número	12	Dirección General - Oficina de Planeación
Acciones Transversales	PAI -96	Plan de acción institucional formulado y publicado oportunamente	Número	1	Dirección General - Oficina de Planeación
Acciones Transversales	PAI -97	Seguimiento realizado al funcionamiento de los canales de conectividad	Número	4	Secretaría General
Acciones Transversales	PAI -98	Seguimiento realizado al funcionamiento de la plataforma tecnológica, interoperabilidad y gestión de la información	Número	4	Secretaría General
Acciones Transversales	PAI -99	Actividades del Plan Anual de Auditorías ejecutadas	Porcentaje	100%	Dirección General - Oficina de Control Interno

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

## 15.6 Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT nacional

Para el proyecto de inversión “Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT nacional” se define 1 indicador, con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 15.**

*Indicadores proyecto de inversión “Fortalecimiento del sistema integral de gestión y administración documental de la ANT nacional”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones Transversales	PAI -69	Plan Institucional de Archivos-PINAR ejecutado	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección Administrativa y Financiera

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

## 15.7 Fortalecimiento de la materialización de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a nivel nacional

Para el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la materialización de derechos territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a nivel Nacional” se definen 11 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 16.**

*Indicadores proyecto de inversión “Fortalecimiento de la materialización de derechos territoriales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a nivel Nacional”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -18	Hectáreas formalizadas a través de la titulación colectiva a comunidades negras con acto administrativo expedido	Hectáreas	10.951,61	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -19	Hectáreas formalizadas a través de la titulación colectiva a comunidades negras con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	4.452,65	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -20	Hectáreas formalizadas a través de la ampliación de las tierras de comunidades negras con acto administrativo expedido	Hectáreas	3.000	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -21	Hectáreas formalizadas a través de la ampliación de las tierras de las comunidades negras con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	1.500	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -35	Hectáreas adquiridas para comunidades negras	Hectáreas	4.034	Dirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -36	Hectáreas entregadas provisionalmente a las comunidades negras	Hectáreas	3.227	Dirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -37	Mejoras adquiridas con registro ante ORIP	Número	2	Dirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -100	Decisión de fondo sobre medidas de protección provisional de territorios ancestrales para comunidades negras	Número	3	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -101	Territorios de comunidades negras delimitados	Número	4	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -102	Número de actas de concertación y mediación comunidades negras	Número	11	Dirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -103	Iniciativas comunitarias que contribuyan a la soberanía alimentaria para comunidades negras	Número	41	Dirección de Asuntos Étnicos

**Fuente:** Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

## 15.8 Fortalecimiento de la materialización de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas nacional

Para el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la materialización de los derechos territoriales de los Pueblos y Comunidades Indígenas Nacional” se definen 17 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

Tabla 17.

Indicadores proyecto de inversión “Fortalecimiento de la materialización de los derechos territoriales de los Pueblos y Comunidades Indígenas Nacional”

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -14	Hectáreas formalizadas a través de la constitución o reestructuración de resguardos indígenas con acto administrativo expedido	Hectáreas	122.130,76	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -15	Hectáreas formalizadas a través de la constitución o reestructuración de resguardos indígenas con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	104.019,45	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -16	Hectáreas formalizadas a través de la ampliación de resguardos indígenas con acto administrativo expedido	Hectáreas	257.082,73	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -17	Hectáreas formalizadas a través de la ampliación de resguardos indígenas con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	178.041,23	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -32	Hectáreas adquiridas para comunidades Indígenas	Hectáreas	9.000	Dirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -33	Hectáreas entregadas provisionalmente a las comunidades indígenas	Hectáreas	7.200	Dirección de Asuntos Étnicos
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -34	Mejoras adquiridas con registro ante la ORIP	Número	3	Dirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -104	Decisiones de fondo sobre las medidas de protección provisional de territorio ancestrales para comunidades indígenas	Número	7	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -105	Territorios de comunidades indígenas delimitados	Número	10	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -106	Número de actas de concertación y mediación comunidades indígenas	Número	24	Dirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -107	Sesiones del Comité para las Mujeres Rurales y Enfoques Diferenciales realizadas en la entidad	Número	4	Dirección General - Diálogo Social
Acciones Transversales	PAI -108	Plan de acción de transversalización de los enfoques diferenciales implementado en los procesos misionales y estratégicos de la entidad	Porcentaje	100%	Dirección General - Diálogo Social
Acciones Transversales	PAI -109	Subcomités de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales constituidos en el marco de los CMRA	Número	20	Dirección General - Diálogo Social
Acciones Transversales	PAI -110	Espacios de participación / fortalecimiento de capacidades en temas de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales	Número	70	Dirección General - Diálogo Social
Acciones Transversales	PAI -111	Decisiones del fondo sobre la clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial o republicano para comunidades indígenas	Número	8	DAE - Subdirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -112	Iniciativas comunitarias que contribuyan a la soberanía alimentaria para comunidades Indígenas	Número	5	Dirección de Asuntos Étnicos
Acciones Transversales	PAI -113	Actos administrativos de delimitación político administrativa para comunidades Indígenas	Número	8	Dirección de Asuntos Étnicos

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

## 15.9 Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral

Para el proyecto de inversión “Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral” se definen 36 indicadores, cada uno con su meta proyectada para 2026 y el objetivo estratégico al que se encuentra alineado, según se presenta a continuación:

**Tabla 18.**

*Indicadores proyecto de inversión “Fortalecimiento del programa de reforma agraria y reforma rural integral”*

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -1	Hectáreas de baldíos formalizadas con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	110.000	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -2	Baldíos formalizados a entidades de derecho público - EDP con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	280	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -3	Actos administrativos expedidos por el proceso de formalización a entidades de derecho público - EDP	Hectáreas	300	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -4	Actos administrativos expedidos por el proceso de formalización de baldíos	Hectáreas	190.000	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -5	Hectáreas formalizadas de baldíos a mujeres rurales con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	20.000	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -6	Hectáreas formalizadas mediante el reconocimiento y asignación de derechos de uso con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	8.000	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -7	Actos administrativos expedidos por el proceso de formalización - Derechos de Uso	Hectáreas	8.000	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -8	Hectáreas formalizadas con acto administrativo registrado ante ORIP por las Unidades de Gestión Territorial - UGT	Hectáreas	40.700	Dirección General - Coordinación Unidades de Gestión Territorial - UGT
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -9	Títulos formalizados con acto administrativo expedido por las Unidades de Gestión Territorial - UGT	Títulos	2.020	Dirección General - Coordinación Unidades de Gestión Territorial - UGT
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -10	Hectáreas formalizadas con acto administrativo expedido por las Unidades de Gestión Territorial - UGT	Hectáreas	58.503	Dirección General - Coordinación Unidades de Gestión Territorial - UGT
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -11	Hectáreas de bienes fiscales patrimoniales formalizados con ocupación previa con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	320	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -12	Actos administrativos expedidos por el proceso de formalización de bienes fiscales patrimoniales con ocupación previa	Hectáreas	680	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión
Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	PAI -13	Hectáreas formalizadas de bienes fiscales patrimoniales con ocupación previa a mujeres rurales con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	96	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	PAI -26	Títulos formalizados de baldíos a mujeres rurales con acto administrativo registrado ante ORIP	Títulos	225	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	PAI -27	Títulos formalizados de bienes fiscales patrimoniales con ocupación previa a mujeres rurales con acto administrativo registrado ante ORIP	Títulos	5	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -28	Hectáreas adjudicadas de bienes fiscales patrimoniales con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	57.000	DAT - Dirección de Acceso a Tierras Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -29	Actos administrativos expedidos por el proceso de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales	Hectáreas	75.000	DAT - Dirección de Acceso a Tierras Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras (Título individual)	PAI - 30	Hectáreas adjudicadas de bienes fiscales patrimoniales a mujeres rurales con acto administrativo registrado ante ORIP	Hectáreas	6.000	DAT - Dirección de Acceso a Tierras Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -31	Hectáreas adquiridas de tierra rural	Hectáreas	35.000	Dirección de Acceso a Tierras
Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual	PAI -41	Títulos adjudicados de bienes fiscales patrimoniales a mujeres rurales con acto administrativo registrado ante ORIP	Títulos	650	DAT - Dirección de Acceso a Tierras Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Títulos entregados a través del Fondo de Tierras	PAI -42	Hectáreas ingresadas al fondo de tierras	Hectáreas	220.000	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -43	Municipios recalculados con el fin de determinar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares	Número	150	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -44	Planes de Desarrollo Sostenible - PDS de Zonas de Reserva Campesina - ZRC presentados para aprobación del Consejo Directivo	Número	4	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -45	Acompañamiento a Zonas de Reserva Campesina - ZRC constituidas	Número	3	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -46	Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM presentados para aprobación del Consejo Directivo	Número	6	Dirección de Acceso a Tierras
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -47	Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA) constituidos	Número	100	Dirección General - Diálogo Social
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -48	Sesiones de funcionamiento del CMRA realizadas	Número	300	Dirección General - Diálogo Social
Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras (Título individual)	PAI -49	Hectáreas entregadas a mujeres beneficiarias con la materialización del subsidio	Hectáreas	498	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	PAI -50	Hectáreas materializadas a través del Subsidio	Hectáreas	600	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras (Título individual)	PAI -51	Actos administrativos expedidos a mujeres beneficiarias de subsidio	Hectáreas	30	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Títulos entregados a través del Fondo de Tierras	PAI -52	Actos administrativos expedidos a familias beneficiarias del subsidio	Número	43	DAT - Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -53	Iniciativas Productivas Cofinanciadas	Número	225	Dirección de Acceso a Tierras
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -54	Porcentaje de respuesta de solicitudes relacionadas con limitaciones a la propiedad	Porcentaje	85%	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -55	Hectáreas revisadas y actualizadas del Fondo de Tierras (Depuración del Fondo)	Hectáreas	300.000	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -56	Informes semestrales de la gestión de administración de baldíos en Islas del Rosario - San Bernardo	Número	2	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Acciones de ordenamiento del territorio	PAI -57	Número de servidumbre sobre predios de la nación otorgados	Número	70	DAT - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación con datos proyectados por las dependencias de la entidad.

## 15.10 Planes institucionales - Decreto 612 de 20218

Con el propósito de asegurar alineación entre las iniciativas misionales planificadas en una entidad y las obligaciones contenidas en las “Políticas de Gestión y desempeño Institucional” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Decreto 612 de 2018, fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos transversales, al Plan de Acción Institucional.

A continuación, se relacionan y describen los planes institucionales y estratégicos que se integran al Plan de Acción Institucional ANT 2026:

### 15.10.1 Plan institucional de archivos – PINAR

Planifica la función archivística y la gestión documental en la Agencia Nacional de Tierras y las articula con el Plan de Acción Institucional 2026, para asegurar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo; Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y Decreto 1080 del 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

### 15.10.2 Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios – PAABS

El plan anual de adquisición de bienes y servicios –PAABS– es el instrumento de planeación contractual mediante el cual la Agencia Nacional de Tierras identifica, cuantifica y programa las necesidades de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Su elaboración y actualización se soportan en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), las normas de transparencia y eficiencia (Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011), la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1994), la Ley Anual de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, que exige a las entidades estatales contar con un Plan Anual de Adquisiciones, publicarlo y mantenerlo actualizado en el SECOP como herramienta de planeación de carácter informativo.

En la Agencia Nacional de Tierras, el PAABS se gestiona a través del procedimiento ADQBS-P-003 “Programación, administración, modificación y seguimiento del PAABS”. Este procedimiento abarca desde la identificación y planeación de las necesidades por parte de cada dependencia, su programación, la consolidación y la publicación en la página web institucional y en SECOP II, hasta el seguimiento periódico y la tramitación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones mediante la forma ADQBS-F-006. De esta manera, el PAABS articula la planeación contractual con la programación presupuestal y permite monitorear la ejecución de las adquisiciones de la Entidad.

#### **15.10.3 Plan anual de vacantes**

Este plan tiene como objetivo, administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes de la entidad con el propósito de identificar las necesidades de la planta de personal y definir estrategias para adelantar la planificación en relación con la provisión de los empleos durante la vigencia fiscal 2026.

El presente plan es un instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos pertenecientes a la planta de personal de la ANT, tiene como finalidad la identificación de empleos vacantes, con el fin de proyectar la provisión de los empleos vacantes definitivas una vez se genere esta situación administrativa, así mismo se deben incluir vacancias temporales, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que presta la entidad para que no afecte el servicio público siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal, atendiendo las disposiciones legales.

La información de las vacancias se actualiza en la medida en que se van cubriendo las mismas o se generen otras, con el propósito de mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

#### **15.10.4 Plan de previsión de recursos humanos**

El plan de previsión de talento humano para la ANT es una herramienta que busca consolidar y actualizar la información correspondiente a los cargos vacantes de la entidad, así como determinar los lineamientos y su forma de provisión, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre que exista disponibilidad presupuestal para tal fin.

Este plan se diseña en cumplimiento de las directrices técnicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Conforme a ello, las etapas definidas para la formulación del plan fueron las siguientes: análisis de necesidades y de disponibilidad de personal e identificación de fuentes de financiación de personal.

#### **15.10.5 Plan estratégico de talento humano**

El plan estratégico de talento humano de la ANT tiene como objetivo planear, desarrollar y fortalecer la gestión del talento humano de la entidad, a través de componentes orientados a mejorar las competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida de los servidores públicos, articulados a la planeación y objetivos institucionales, con el fin de generar un impacto positivo en la gestión de la entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

El propósito de este documento es establecer y promover las políticas y directrices principales que orientan la planeación de la Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) en la ANT, construidas con las metas y objetivos contenidos en la planeación estratégica de la entidad, para garantizar que se adelanten de manera articulada con los demás procesos de gestión; adicional a esto, este plan está enfocado en la creación de un mejor ambiente de vida laboral, permitiendo mejorar las habilidades y comportamientos de todos los niveles organizacionales como entidad.

La planeación estratégica de talento humano para la vigencia 2026, se encuentra encaminada en mejorar y fortalecer las actividades del ciclo de vida del talento humano, a través del mejoramiento de competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida, de tal forma que redunde en la motivación y compromiso de los colaboradores de la Agencia, para conllevar a una prestación de servicios acorde con las demandas de la ciudadanía y en aras de contribuir a factores determinantes para mejorar la productividad.

#### **15.10.6 Plan institucional de capacitación – PIC**

Consolida las acciones de capacitación y formación determinadas como necesarias para el logro de los objetivos específicos del Plan de Acción Institucional 2026, orientadas al desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo, para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas.

#### **15.10.7 Plan de incentivos institucionales**

Organiza el otorgamiento de reconocimientos por el buen desempeño laboral, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad, bajo un ambiente de mayor compromiso con los objetivos de la Agencia Nacional de Tierras.

#### **15.10.8 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST**

Tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la alta dirección, servidores y contratistas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), por medio de la definición de directrices para la implementación de los programas propios del sistema a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en todos los lugares de trabajo de la ANT, en pro de la seguridad y la salud de todos como parte de la cadena de valor de la entidad.

#### **15.10.9 Programa de transparencia y ética pública – PTEP**

Fue creado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 (modificatoria del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011), busca promover la legalidad y gestionar permanentemente el riesgo de corrupción en la misión institucional. Este programa reemplaza el plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC).

#### **15.10.10 Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI**

Determina las líneas de acción para fortalecer la operación de los procesos de la ANT apoyándolos con la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones, que resultan de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI realizado como parte integral de la formulación del Plan de Acción Institucional 2026. Se proyecta a 4 años y se actualiza anualmente a razón de los cambios de la estrategia del sector, la institución y la evolución y tendencias de las Tecnologías de la Información.

#### **15.10.11 Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Determina las acciones para reducir los riesgos de seguridad digital que superan el nivel de riesgo aceptable de la ANT, y que su resultado corresponde al producto de la probabilidad de ocurrencia por el impacto que ocasionaron o podrían ocasionar las amenazas por el aprovechamiento de las vulnerabilidades de los activos de seguridad digital asociados a los procesos.

#### **15.10.12 Plan de seguridad y privacidad de la información**

Organiza las actividades y detalles para el establecimiento, implementación, operación, monitoreo, revisión y mejora del sistema de gestión de seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio, en cumplimiento a los requerimientos de la Política de Gobierno Digital del MIPG, lineamientos para la protección de datos personales y demás disposiciones legales vigentes.

A continuación, se relacionan los indicadores que se alinean con cada uno de los planes institucionales:

Tabla 19.

Relación indicadores alineados con los planes institucionales

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones Transversales	PAI - 69	Plan institucional de archivos- PINAR ejecutado	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección Administrativa y Financiera
Acciones Transversales	PAI - 120	Plan anual de adquisiciones formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección Administrativa y Financiera
Acciones Transversales	PAI - 121	PAABS Actualizado y publicado	Número	4	Secretaría General - Subdirección Administrativa y Financiera
Acciones Transversales	PAI - 122	Plan Anual de Vacantes formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 123	Plan de Previsión de Recursos Humanos formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 74	Plan Estratégico de Talento Humano formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 75	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 70	Plan Institucional de Capacitación formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 71	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 72	Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 73	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 76	Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo formulado, aprobado y publicado	Número	1	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 77	Seguimiento realizado a la ejecución del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Porcentaje	100%	Secretaría General - Subdirección de Talento Humano
Acciones Transversales	PAI - 91	Estrategias para la lucha contra la corrupción diseñadas	Número	2	Dirección General - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras
Acciones Transversales	PAI - 92	Estrategias para la lucha contra la corrupción implementadas	Número	13	Dirección General - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras
Acciones Transversales	PAI - 114	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI formulado, aprobado y publicado	Número	1	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Acciones Transversales	PAI - 115	Seguimiento al Plan de acción del PETI realizado	Número	4	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Objetivos Estratégicos	ID PAI	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2026	Dependencia responsable
Acciones Transversales	PAI - 116	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información formulado, aprobado y publicado	Número	1	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Acciones Transversales	PAI - 117	Seguimiento al Plan de acción del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información realizado	Número	4	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Acciones Transversales	PAI - 118	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información formulado, aprobado y publicado	Número	1	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
Acciones Transversales	PAI - 119	Seguimiento al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información realizado	Número	4	DGOSP - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación.

Teniendo en cuenta los indicadores establecidos en el PAI 2026, a continuación, se presenta la cantidad de indicadores nuevos, ajustados y aquellos que se mantienen respecto a los indicadores contemplados en la vigencia inmediatamente anterior.

**Tabla 20.**

*Relación indicadores PAI 2026 respecto al PAI 2025*

Estado	Cantidad
Indicadores que se mantienen	28
Indicadores ajustados	51
Indicadores nuevos	44
<b>Total</b>	<b>123</b>

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación.

En relación con los cambios de los indicadores para medir la gestión para 2026 la Agencia Nacional de Tierras se realizó un análisis exhaustivo que tiene relación directa con el proceso que se planeó desde el 2022 que consistió, entre otras cosas, con lo siguiente:

- La revisión de la consolidación de las cifras,
- La definición de los flujos de información para la consolidación y reporte de los datos internamente,
- La creación de una base de datos confiable,
- La revisión de las fuentes de contabilización de la entrega y formalización y
- La elaboración de las fichas de los indicadores que miden el cumplimiento del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de Paz y de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Lo anterior derivó a que los indicadores permitieran distinguir de manera clara las hectáreas de los actos administrativos que cuentan con registro ante las Oficinas de Instrumentos Públicos y, que son las que le suman al cumplimiento de las metas del PMI y PND, de las hectáreas que miden la gestión administrativa de la Agencia por medio de la expedición de los actos administrativos independiente de que se encuentren registrados.

Igualmente, los indicadores para 2026 permiten distinguir de manera clara, sin acumulación, y teniendo en cuenta los

procesos del Sistema Integrado de Gestión las actuaciones de las misionales y grupos de trabajo.

## 16 Seguimiento, monitoreo y mejora

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con procedimientos que aseguran el seguimiento periódico al estado y desempeño de los planes y procesos, además de la evaluación de la información resultante y las consecuentes toma de decisiones, formulación de acciones de mejora y gestión del conocimiento.

El Decreto Ley 2363 de 2015, en su artículo 12, establece entre otras funciones de la Oficina de Planeación: definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la ANT, además de hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos.

En consecuencia, este plan de acción prevé el correspondiente seguimiento a las metas e indicadores propuestos, así como el correspondiente seguimiento a la ejecución presupuestal, con el fin de tener un balance adecuado y veraz sobre los avances y/o limitantes en el alcance de los mismos y aportar información de valor que le permita a los líderes de las dependencias tomar decisiones informadas.

Todo lo anterior teniendo en cuenta el precitado Decreto Ley, en su artículo 14, establece entre otras funciones de la Oficina de Control Interno: velar por el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas de la Agencia Nacional de Tierras y recomendar los ajustes necesarios, servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones para obtener los resultados esperados, además de fomentar una cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

## 17 Conclusiones

El Plan de Acción Institucional 2026 de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) constituye una hoja de ruta integral que orienta la gestión pública en materia de acceso, formalización y ordenamiento social de la propiedad rural, articulando de manera coherente los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, los compromisos de la Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz, el Plan Estratégico Sectorial e Institucional y la estructura operativa de la cadena de valor de los proyectos de inversión institucional. Esta articulación asegura que las acciones programadas respondan simultáneamente a las prioridades nacionales, al mandato misional de la entidad y a la secuencia técnica requerida para lograr impactos reales y medibles en el territorio.

Desde el punto de vista operativo, el PAI 2026 establece metas claras y verificables, soportadas en indicadores estratégicos que permiten monitorear el avance, la efectividad y los resultados de cada intervención. En este marco, se consolidan acciones orientadas a la ampliación del acceso a 1.5 millones de hectáreas de tierras para población rural sin tierra o con tierra insuficiente, la formalización masiva de 3 millones de hectáreas a la pequeña y mediana propiedad rural y la profundización de los procesos de ordenamiento territorial mediante la implementación del catastro multipropósito. Estas intervenciones fortalecen la seguridad jurídica, reducen la informalidad y habilitan a las comunidades rurales para acceder a crédito, asistencia técnica y oportunidades productivas que promueven su desarrollo económico y social.

Un eje estructural del plan es la articulación interinstitucional, concebida como un mecanismo transversal para asegurar la coherencia entre las políticas del sector agrícola, ambiental y de desarrollo rural. La ANT orientará su acción mediante la coordinación con entidades del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural y otras instituciones del orden nacional y territorial, optimizando la complementariedad de competencias y potenciando el impacto de las intervenciones. Asimismo, se fortalece la presencia estatal en los territorios mediante la descentralización operativa y la consolidación de las Unidades de Gestión Territorial (UGT), que desempeñan un papel central en la implementación de los proyectos de inversión, la relación con las comunidades y el seguimiento territorial de los resultados.

En conjunto, el PAI 2026 reafirma el compromiso de la Agencia Nacional de Tierras con la transformación estructural del campo colombiano, garantizando una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados. Al integrar los instrumentos nacionales de planificación con la cadena de valor de la inversión misional, el plan contribuye decisivamente a la reducción de las brechas de inequidad en el acceso a la tierra, al fortalecimiento de la seguridad jurídica rural y a la consolidación de la Reforma Rural Integral como pilar del desarrollo sostenible y la construcción de paz en los territorios. Su correcta implementación permitirá avanzar hacia un campo más ordenado, justo y productivo, con mayores oportunidades para las comunidades campesinas, étnicas y rurales del país.